

Procesos Penales 2017

Estudio sobre procesos concluidos en los
Juzgados Letrados con competencia en
materia Penal

Departamento de Estadísticas

División Planeamiento y Presupuesto

Octubre 2018



Poder Judicial
República Oriental del Uruguay

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Cra. Luz M. Gonnet

Directora de División Planeamiento y Presupuesto

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS

Mag. Soc. María Eugenia Caggiani

Directora del Departamento de Estadísticas

EQUIPO DE TRABAJO

Recepción e Ingreso de Datos

Sebastián González

Análisis y Redacción

Soc. Diego Rodríguez Sendoya

Octubre de 2018

Índice

1. INTRODUCCIÓN	4
2. METODOLOGÍA.....	4
2.1. Universo de estudio	4
2.2. Fuente de información.....	5
3. ALCANCES Y LIMITACIONES DEL ESTUDIO.....	5
4. MONTEVIDEO	6
4.1. <i>Asuntos Iniciados</i>	6
4.2. <i>Sumarios Iniciados</i>	8
4.3. <i>Procesos concluidos por turno</i>	10
4.4. <i>Número de encausados por expediente</i>	12
4.5. <i>Modo de conclusión del proceso</i>	13
4.6. <i>Sexo y Edad del encausado</i>	14
4.7. <i>Antecedentes de los encausados</i>	17
4.8. <i>Antecedentes de los encausados según sexo</i>	18
4.9. <i>Tipo de procesamiento</i>	18
4.10. <i>Tipo de delito</i>	19
4.11. <i>Monto de las penas</i>	24
4.11.1. <i>Monto total</i>	24
4.11.2. <i>Monto de la pena según tipo de delito</i>	25
4.11.3. <i>Duración de la pena según tipo de delito y sexo del encausado</i>	25
4.12. <i>Duración del proceso</i>	26
4.12.1. <i>Duración total</i>	26
4.12.2. <i>Duración por Juzgado</i>	27
4.12.3. <i>Duración según tipo de delito</i>	28
5. INTERIOR.....	29
5.1. <i>Asuntos iniciados</i>	29
5.2. <i>Sumarios iniciados</i>	32
5.3. <i>Procesos concluidos por juzgado</i>	35
5.4. <i>Número de encausados por expediente</i>	38
5.5. <i>Modo de conclusión</i>	39
5.6. <i>Sexo del encausado</i>	39
5.7. <i>Tipo de procesamiento</i>	40
5.8. <i>Tipo de delito</i>	41
5.9. <i>Duración del proceso</i>	45
5.9.1. <i>Duración total</i>	45

6. INDICADORES A NIVEL PAÍS	49
6.1.1. <i>Asuntos iniciados</i>	49
6.1.2. <i>Sumarios iniciados</i>	49
6.1.3. <i>Procesos infraccionales concluidos</i>	49
6.1.4. <i>Sexo del encausado</i>	50
6.1.5. <i>Modo de conclusión</i>	50
6.1.6. <i>Número de encausados por expediente</i>	50
6.1.7. <i>Tipo de delito</i>	51
6.1.8. <i>Tipo de procesamiento</i>	52
6.1.9. <i>Duración del proceso</i>	52

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe elaborado por el Departamento de Estadísticas de la División Planeamiento y Presupuesto del Poder Judicial presenta el estudio correspondiente a los procesos infraccionales tramitados por el Código de Proceso Penal (Decreto – Ley 15.032) y concluidos en los Juzgados Letrados Penales durante el año 2017, con el objetivo de dar a conocer la actividad jurisdiccional de dichas sedes.

El análisis realizado se desarrolla principalmente en tres apartados. En el primero de ellos, se estudian los distintos indicadores de los procesos infraccionales concluidos en materia penal en los Juzgados de la Capital; en el segundo los concluidos en el interior del país y en el tercero el total de los principales indicadores a nivel país.

2. METODOLOGÍA

En el presente informe se realiza un análisis descriptivo a partir del procesamiento de la información sobre procesos concluidos en materia penal para el período de referencia, contenida en los expedientes judiciales.

2.1. Universo de estudio

El universo de estudio comprende los procesos infraccionales concluidos en los Juzgados Letrados Penales del país. Las unidades de análisis son: el proceso concluido por encausado y los delitos tipificados en las sentencias. El informe abarca los procesos infraccionales propiamente dichos, que se inician con un auto de procesamiento que da lugar al sumario, a partir de la resolución que dispone el enjuiciamiento (no se considera la etapa presumarial) e incluye todos los modos de conclusión.

Cabe recordar que la naturaleza del procedimiento penal vigente hasta el 01/11/2017 hace que exista un volumen de asuntos iniciados entre los cuales se encuentran los presumarios, que es significativamente mayor a la cantidad de procesos que se inician como sumarios. Esto responde a que no en todos los procedimientos iniciados el Juez reúne los elementos de convicción suficientes para procesar (iniciar un sumario) y concluir con una resolución judicial (sentencia definitiva o interlocutoria con fuerza de definitiva). Sin embargo, casi siempre los presumarios han supuesto una carga importante de trabajo e investigación para las sedes que no se recoge en el universo de procesos concluidos, objeto de este informe.

2.2. Fuente de información

La información procesada es obtenida para la Capital del país y algunos juzgados del interior a partir de la base de datos descargada del Sistema de Estadísticas de Planeamiento y Presupuesto, como se mencionó anteriormente. Para el resto del Interior del País fue extraída de los relacionados de procesos concluidos que son completados por los Juzgados en formato papel.

Entre los dos formularios existen diferencias en cuanto a cantidad de variables, ya que en el nuevo Sistema de Estadísticas de Planeamiento y Presupuesto se incorporaron la edad, antecedentes de los encausados, tipo de pena, el monto de las penas, circunstancias agravantes, entre otras. Esto hace que el capítulo de Capital contenga esta información y no la contenga el capítulo del interior.

También se utilizaron los datos de asuntos iniciados y procesos infraccionales iniciados, recabados en los formularios estadísticos anuales, utilizados para la elaboración del Anuario Estadístico del año 2016.

3. ALCANCES Y LIMITACIONES DEL ESTUDIO

Este estudio tiene para el Departamento de Estadísticas un enfoque descriptivo, en el sentido de que de nuestras fuentes de información no se explican los motivos de, por ejemplo, la duración de los procesos.

Si bien, no es posible por parte de esta División verificar la exactitud de la totalidad de los datos relevados, se realiza un análisis de consistencia de los indicadores a lo largo de todo el procedimiento y se verifica si hubo errores de digitación de la información.

Nota:

Si bien el uso del masculino genérico invisibiliza en algunos contextos la presencia de la mujer, y teniendo en cuenta que el idioma permite el empleo de otras alternativas como el desdoblamiento, la aplicación de los dobles con barra (/), el uso de colectivos, las perífrasis o cualquier otro giro que no oculte a la mujer en el texto, hemos optado, para el presente informe, por la utilización del género persona y del masculino genérico a fin de no dificultar la lectura, provocar recargamiento y enlentecimiento en la expresión; sin que ello tenga connotaciones de discriminación de género.

4. MONTEVIDEO

4.1. Asuntos Iniciados

A continuación se presentan los Asuntos Iniciados en los Juzgados Letrados de la capital, con competencia en materia penal, correspondiente a los años 2016 y 2017. Este es el principal indicador de demanda, relevado a través del Registro de Datos Anual.

Cuadro 1. Asuntos iniciados⁽¹⁾ en materia Penal (CPP 1980), por año según turno.

Turno	2016	2017	Variación
1	332	144	-56,6%
7	454	259	-43,0%
2	525	165	-68,6%
8	389	184	-52,7%
3	493	211	-57,2%
9	747	249	-66,7%
4	474	267	-43,7%
10	443	210	-52,6%
5	494	276	-44,1%
11	321	229	-28,7%
6	433	214	-50,6%
12	315	147	-53,3%
13	645	328	-49,1%
14	402	157	-60,9%
15	353	176	-50,1%
16	914	335	-63,3%
17	481	221	-54,1%
18	587	202	-65,6%
19	545	247	-54,7%
20	859	745	-13,3%
22	n/c	n/c	n/c
23	n/c	n/c	n/c
24	n/c	n/c	n/c
25	n/c	n/c	n/c
26	n/c	n/c	n/c
27	n/c	n/c	n/c
28	n/c	n/c	n/c
29	n/c	n/c	n/c
Total	10206	4966	-51,3%

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

(1) Cifras hasta 31 de octubre de 2017.

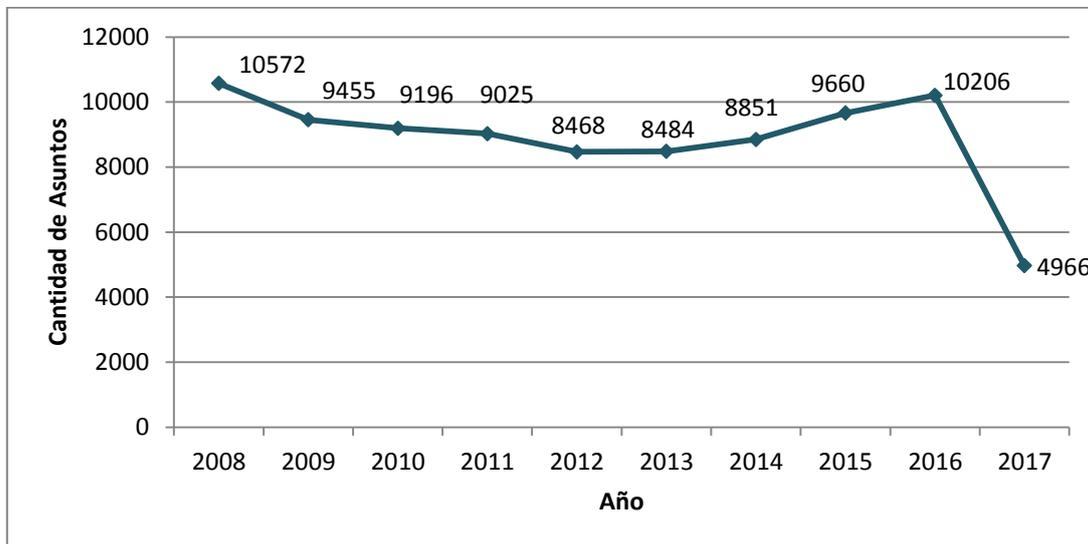
Nota: Los juzgados penales del 1º al 20º turno, cerraron el 31 de octubre de 2017. Los asuntos pendientes se remitieron a los turnos 22º a 29º creados a partir del 1º de noviembre de 2017. Estos últimos solo tramitarán los asuntos pendientes del CPP 1980. A partir del 1º de noviembre de 2017 no existen Asuntos Iniciados por el CPP 1980.

n/c: No corresponde

Respecto del año 2016 se dio una disminución global de 51%, aunque se debe tener en cuenta que los datos de 2017 corresponde a la actividad desarrollada hasta el 31 de octubre, fecha en la que comenzó a regir el nuevo Código del Proceso Penal. Todos los Juzgados

muestran una disminución de su actividad. El turno 20 es el que menos disminuyó (13%) y el 2º turno el que más disminuyó (casi 69%).

Gráfico 1. Evolución de los asuntos iniciados en materia penal en las sedes de la Capital. Período 2008 - 2017.



Es preciso recordar que a partir del año 2012, según lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia, no se contabilizan dentro de este concepto las actuaciones sueltas -tales como ser partes policiales o denuncias- sino solamente presumarios y sumarios.

La evolución de la cantidad de asuntos iniciados en los últimos 8 años muestra una caída hasta el año 2012 y luego un ascenso constante hasta el 2016. El año con mayor volumen de asuntos iniciados fue el 2008. En 2017 se da una gran caída en la cantidad de casos, principalmente producto de que no se contabiliza la totalidad del año, además de la entrada en vigencia del Nuevo Código del Proceso Penal.

4.2. Sumarios Iniciados

En el cuadro siguiente se muestran los datos relativos a los **sumarios iniciados** (etapa que comienza con el auto de procesamiento) con el cual se inicia el proceso penal strictu – sensu.

Cuadro 2. Sumarios Iniciados⁽¹⁾ en materia Penal (CPP 1980), por año según turno.

Turno	2016	2017	Variación
1	199	126	-36,7%
7	207	153	-26,1%
2	214	120	-43,9%
8	181	119	-34,3%
3	199	161	-19,1%
9	219	165	-24,7%
4	160	153	-4,4%
10	219	189	-13,7%
5	269	190	-29,4%
11	159	133	-16,4%
6	214	134	-37,4%
12	184	135	-26,6%
13	192	188	-2,1%
14	203	146	-28,1%
15	146	104	-28,8%
16	411	405	-1,5%
17	167	147	-12,0%
18	238	184	-22,7%
19	208	148	-28,8%
20	232	233	0,4%
22	n/c	39	n/c
23	n/c	26	n/c
24	n/c	5	n/c
25	n/c	8	n/c
26	n/c	3	n/c
27	n/c	25	n/c
28	n/c	34	n/c
29	n/c	26	n/c
Total	4221	3333	-21,0%

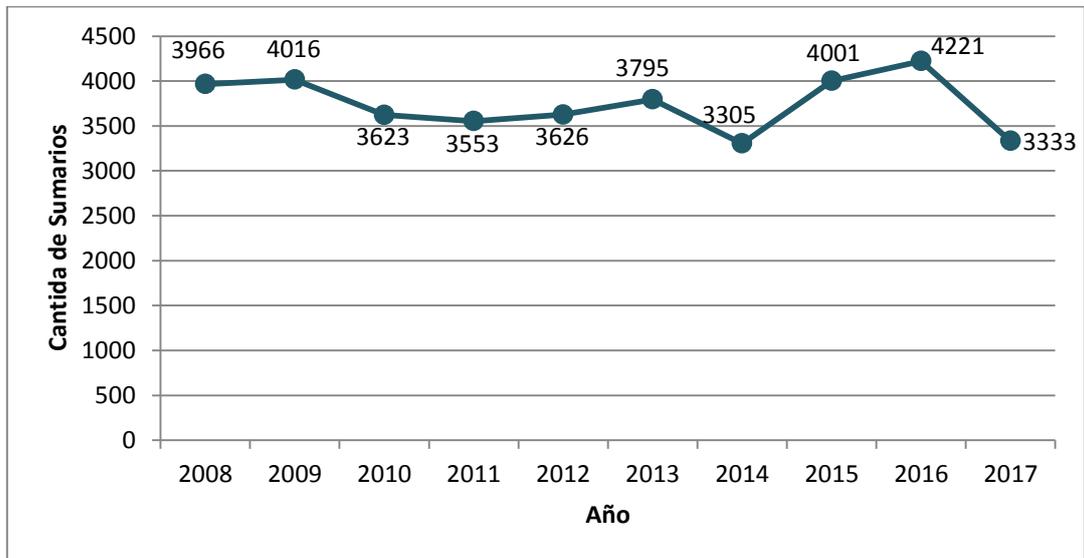
Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

(1) Cifras hasta 31 de octubre de 2017 para los turnos del 1º al 20º.

Nota: Los juzgados penales del 1º al 20º turno, cerraron el 31 de octubre de 2017. Los asuntos pendientes se remitieron a los turnos 22º a 29º creados a partir del 1º de noviembre de 2017. Estos últimos solo tramitarán los asuntos pendientes del CPP 1980.

n/c: No corresponde

Gráfico 2. Evolución de sumarios iniciados en materia penal en las sedes de la Capital. Período 2008 - 2017.



La tendencia en cuanto a sumarios iniciados en materia penal en los juzgados de la capital, desde el año 2008 al 2017, no presenta grandes variaciones. En el 2014, se da una baja, siendo el año de menor cantidad de sumarios. A partir del año 2015 se produce un aumento que llega a su pico máximo en el año 2016, con 4.221 sumarios. En el 2017 vuelve a decrecer la cantidad de sumarios, producto principalmente de que no se contabiliza la totalidad del año y al cambio de normativa.

4.3. *Procesos concluidos por turno*

Para el recuento del indicador de “procesos concluidos” se toma la fecha de conclusión del proceso independientemente de la fecha de inicio del mismo. El análisis es por encausado y no por sentencia, ni por expediente. En una misma sentencia puede haber más de un encausado.

Cuadro 3. Procesos concluidos según turno en Montevideo. Años 2016 y 2017.

Turno	2016	2017	Variación
1	213	113	-47%
2	175	127	-27%
3	183	107	-42%
4	232	180	-22%
5	395	194	-51%
6	270	137	-49%
7	249	176	-29%
8	181	156	-14%
9	221	135	-39%
10	339	176	-48%
11	125	138	10%
12	211	187	-11%
13	215	192	-11%
14	193	191	-1%
15	208	113	-46%
16	494	339	-31%
17	201	130	-35%
18	249	176	-29%
19	222	160	-28%
20	302	232	-23%
22	n/c	53	n/c
23	n/c	52	n/c
24	n/c	28	n/c
25	n/c	49	n/c
26	n/c	4	n/c
27	n/c	53	n/c
28	n/c	97	n/c
29	n/c	73	n/c
Total	4878	3768	-23%

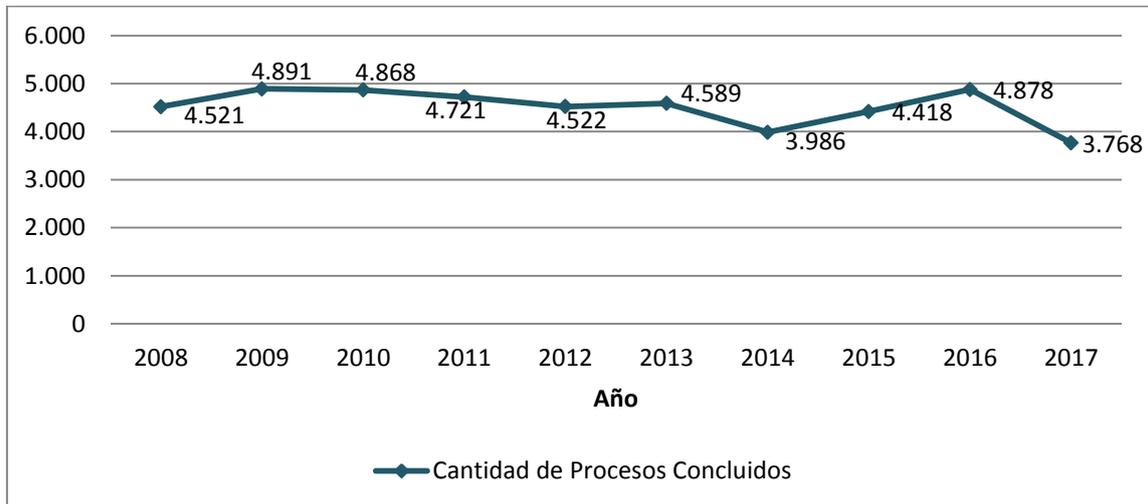
Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial.

Nota 1: Los juzgados penales del 1º al 20º turno, cerraron el 31 de octubre de 2017. Los asuntos pendientes se remitieron a los turnos 22º a 29º creados a partir del 1º de noviembre de 2017. Estos últimos solo tramitarán los asuntos pendientes del CPP 1980.

Nota 2: Se incluyen 307 cúmulos.

De los 3768 procesos concluidos durante el año 2015, 307 correspondieron a cúmulos o unificación de penas. Esta cifra de procesos concluidos implica una disminución de 23% respecto de la cantidad registrada en 2016.

Gráfico 3. Evolución de los procesos concluidos en las sedes de la capital. Período 2008 – 2017.



4.4. Número de encausados por expediente

Este indicador muestra la cantidad de personas encausadas por expediente y se calcula sobre la cantidad de expedientes tramitados, ya que se ha considerado al expediente como una unidad de análisis independiente.

Cuadro 4. Cantidad de personas encausadas por expediente. Montevideo. Año 2017.

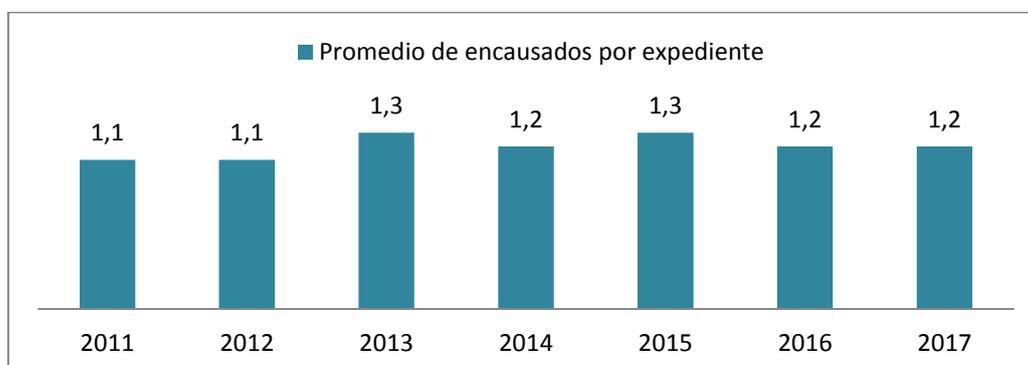
Encausados	Cantidad de expedientes	Porcentaje
1	2510	87%
2	315	11%
3	51	2%
4	14	0%
5	2	0%
6	1	0%
7	1	0%
8	2	0%
12	1	0%
17	1	0%
21	1	0%
23	1	0%
Total	2900	100%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial.
Nota: no se incluyen cúmulos.

En un total de 2900 expedientes el 87% correspondió a un solo encausado y el 11% a dos encausados, los restantes 2% de expedientes incluyeron a más de dos encausados, llegando como máximo a 23.

Si bien los expedientes con más de 3 encausados no llegan al 1% del total de expedientes, resulta interesante mencionar que los expedientes con más de 10 encausados se corresponden con delitos de: usurpación, falsificación, asociación para delinquir y daño.

Gráfico 4. Promedio de encausados por expediente. Montevideo. Período 2011 - 2017.



El promedio de encausados sometidos a procesos penales concluidos en el año 2017 equivale a 1,2 por expediente. Entre 2011 y 2015 si bien el promedio ha variado, el mismo osciló entre 1,1 y 1,3 encausados por expediente, cifras cercanas a un encausado por expediente.

4.5. *Modo de conclusión del proceso*

En el cuadro siguiente discrimina la cantidad de sentencias definitivas y sentencias interlocutorias con fuerza de definitivas, dictadas por los magistrados de la capital en el año 2017.

Cuadro 5. Modo de conclusión de los procesos. Montevideo. Año 2017.

Modos de conclusión	Cantidad	Porcentaje
Sentencia definitiva	3456	99,9%
Sentencia interlocutoria	5	0,1%
Amnistía	1	
Clausura definitiva	1	
Gracia	1	
Prescripción de la pena	1	
Remisión	1	
Total	3461	100,0%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial.
 Nota 1: dato por encausado.
 Nota 2: no se incluyen cúmulos.

Como se puede observar, casi todos los procesos penales finalizaron por sentencia definitiva. En raras ocasiones el proceso finalizó con una sentencia interlocutoria.

El caso de amnistía se correspondió con un delito de “desacato”. La clausura definitiva se dictó en un caso de “abandono de niños y de personas incapaces”. El caso de “gracia” fue sobre un delito de homicidio culpable. Prescribió la pena de un delito de hurto. Y la sentencia interlocutoria de remisión fue en un caso de violencia sexual contra niños, adolescentes o incapaces.

4.6. *Sexo y Edad del encausado*

Cuadro 6. Procesos infraccionales concluidos, según sexo del encausado. Montevideo. Año 2017.

SEXO	Cantidad	Porcentaje
Hombre	3136	91%
Mujer	325	9%
Total	3461	100%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial.
Nota: no se incluyen cúmulos.

Resulta llamativa la diferencia de cantidad de encausados según su sexo. Sobre la cuestión, existen diferentes teorías o posturas. Una pregunta que puede surgir al ver los datos, es si esta preponderancia delictiva de los hombres se debe a diferencias reales en los delitos cometidos o es resultado de prácticas policiales y/o judiciales sesgadas. Según la “teoría de la caballerosidad”, de Pollak¹, según la cual la sociedad considera la delincuencia femenina menos grave que la masculina. Lo que puede llevar a que la policía detuviera a más hombres que a mujeres y los jueces condenaran a más hombres que mujeres.

Otras posturas, como la de Helena Larrauril², indican que los mecanismos de control social provocan que las mujeres delincan menos que los hombres. Por lo tanto el origen de la diferencia en la tasa delictiva es de carácter sociocultural. Estos mecanismos de control, formales o informales, son los que llevan a que las mujeres no trasgredan el orden público o cometan ilícitos. Los controles informales son los que establecen las instituciones (como el sistema educativo, la cultura, las religiones, los medios de comunicación, etc.), que llevan a conformar una identidad social de lo que es “ser mujer”, atribuyéndole características tales como: ser buenas, obedientes, dóciles, fáciles de persuadir, amas de casa, amorosas, no trasgresoras, etc. Esto resulta en una educación para no trasgredir las normas, para no delinquir. Cuando las mujeres no se ajustan a lo socialmente impuesto por estas instituciones,

¹ Teoría defendida por Pollak, O. en 1950 en el libro “Criminalidad de las mujeres (The criminality of women. Ed. University Of Pennsylvania. Press. U.S.A. 1950.)”. Explica la delincuencia femenina desde un punto de vista sociológico, si bien con el apoyo de elementos psicobiológicos. Sostiene que las cifras de la delincuencia femenina son más elevadas de las que conocemos, a causa del comportamiento protector, y la actitud caballerosa de los hombres hacia las mujeres, lo que es aplicable tanto al sistema policial como en el ámbito de la justicia. En primer lugar, los hombres evitan denunciar las actuaciones delictivas de las mujeres, de las cuales ellos mismos son en muchas ocasiones las víctimas. La mujer se beneficia, en segundo lugar, de la benevolencia de las instituciones encargadas de perseguir las infracciones descubiertas o que se les encarga resolver. Paralelamente, los jueces son más benévolos en la imposición de las penas.

² Larrauril, E. (1994). “Control informal: las penas de las mujeres...”, Mujeres, Derecho Penal y Criminología, Siglo XXI, Madrid.

entonces recae sobre ellas una especie de “sanción social”, la cual se puede expresar a través de la crítica, ser excluida, ignorada, o maltratada por su entorno; lo que puede resultar más difícil de enfrentar que la prisión.

Cuadro 7. Encausados según edad, por sexo. Montevideo. Año 2017.

Edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
18 a 24 años	1012	87	1099	32%
25 a 29 años	683	61	744	22%
30 a 34 años	504	47	551	16%
35 a 39 años	366	43	409	12%
40 a 44 años	220	26	246	7%
45 a 49 años	136	26	162	5%
50 a 54 años	77	13	90	3%
55 a 59 años	60	10	70	2%
60 a 64 años	35	5	40	1%
mayor a 64 años	34	6	40	1%
Total	3127	324	3451	100%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial.

Nota 1: No se tuvieron en cuenta 307 casos correspondientes a cúmulos.

Nota 2: no se cuenta con el dato de edad para 10 encausados.

De acuerdo a la edad del encausado, se nota una mayor presencia en los años de juventud y una disminución de la presencia a medida que avanza la edad de las personas. Esta distribución de casos según la edad se comporta de similar forma en hombre y mujeres. El 54% de los encausados no superaba los 29 años, cifra similar al año 2016 (56%) y al 2015 (54%). El 81% no superaba los 39 años. Solo el 19% de los encausados superaba los 39 años.

Cuadro 8. Edad promedio del encausado según los delitos más frecuentes en las sedes de la capital. Año 2017.

Tipo de delito	Edad	Cantidad de casos
Hurto	30	1271
Rapiña	26	433
Receptación	30	317
Ley estupefacientes	32	253
Lesiones personales	33	145
Violencia privada	34	109
Desacato	32	93
Estafa	38	83
Homicidio	31	71
Lesiones graves	34	71
Atentado	31	56
Falsificación o alteración de certificados	37	55
Porte y tenencia de armas	29	55
Apropiación indebida	40	54
Atentado violento al pudor	47	36
Violencia doméstica	35	30
Daño	31	28
Usurpación	34	26
Violación de domicilio	31	23
Amenazas	38	22
Asociación para delinquir	39	18
Homicidio culpable	46	17
Ley de cheques	50	17
Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños adolescentes e incapaces	38	13

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial.

Nota 1: No se tuvieron en cuenta 307 casos correspondientes a cúmulos.

Nota 2: No se cuenta con el dato de edad para 10 encausados.

Nota 3: Se toma en cuenta solo el primer delito informado por la sede para cada encausado.

Respecto a la edad promedio, si bien existen diferencias entre los tipos de delitos, en su mayoría anda en el entorno de los 30 años. La edad promedio mínima en los delitos considerados es de 26 años para rapiña y la máxima es de 50 años para delitos por la Ley de cheques.

4.7. *Antecedentes de los encausados***Cuadro 9. Condición de los encausados según sus antecedentes. Montevideo. Año 2017.**

Antecedentes	Cantidad	Porcentaje
Primario	1658	48,0%
Reincidente	1363	39,4%
No corresponde	436	12,6%
Total ⁽¹⁾	3457	100,0%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial.

Nota: No se tuvieron en cuenta 307 casos correspondientes a cúmulos.

(1) En 4 casos no se logró obtener el dato respecto de "antecedentes".

La proporción de encausados primarios es 9 puntos porcentuales mayor que la de reincidentes. Si se analiza los encausados según sus antecedentes por edad, podemos ver que quienes no tienen antecedentes principalmente se concentran entre los 18 y 24 años (40,8%), mientras que en los reincidentes, el 22% pertenecen a esta franja etaria, tal como se puede observar en los cuadros que se presentan a continuación.

Cuadro 10. Encausados por edad, según antecedentes. Montevideo. Año 2017.

EDAD	Sin antecedentes		Con antecedentes		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
18 a 24 años	675	40,8%	298	22,0%	973	32,3%
25 a 29 años	281	17,0%	369	27,2%	650	21,6%
30 a 34 años	191	11,5%	281	20,7%	472	15,7%
35 a 39 años	149	9,0%	195	14,4%	344	11,4%
40 a 44 años	107	6,5%	105	7,7%	212	7,0%
45 a 49 años	99	6,0%	48	3,5%	147	4,9%
50 a 54 años	43	2,6%	36	2,7%	79	2,6%
55 a 59 años	51	3,1%	11	0,8%	62	2,1%
60 a 64 años	34	2,1%	4	0,3%	38	1,3%
mayor a 64 años	26	1,6%	8	0,6%	34	1,1%
Total	1656	100,0%	1355	100,0%	3011	100,0%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial.

Nota 1: no se incluyen cúmulos.

Nota 2: En 14 casos no se contó con la información.

Nota 3: en 436 casos se indicó que no correspondía antecedentes.

4.8. Antecedentes de los encausados según sexo

Cuadro 11. Encausados según condición de antecedentes, por sexo. Montevideo. Año 2017.

Antecedentes	Hombre		Mujer	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Sin antecedentes	1415	45,2%	243	74,8%
Con antecedentes	1304	41,6%	59	18,2%
No corresponde ⁽¹⁾	413	13,2%	23	7,1%
Total⁽²⁾	3132	100,0%	325	100,0%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial.
 Nota: No se tuvieron en cuenta 307 casos correspondientes a cúmulos.
 (1) En estos casos no corresponde indicar "antecedentes" por ser casos de extradición o autores inimputables o se les otorgó gracia o alguna otra situación especial donde no corresponde los "antecedentes".
 (2) En 4 casos no se logró obtener el dato respecto de "antecedentes".

Al desagregar la información según sexo, se observa que existe una mayor reincidencia entre los hombres que entre las mujeres. Solo el 18,2% de las mujeres tenía antecedentes, mientras que en los hombres tenía antecedentes el 41,6%.

4.9. Tipo de procesamiento

Cuadro 12. Procesos infraccionales concluidos, según tipo de procesamiento. Montevideo. Año 2017.

Procesamiento	Cantidad	Porcentaje
Con prisión	2330	67,3%
Sin prisión	1094	31,6%
No corresponde	37	1,1%
Total	3461	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos (Poder Judicial)
 Nota 1: no se incluyen cúmulos.
 Nota 2: De los casos que se indican con "no corresponde", 28 eran encausados inimputables, 4 de ley de prensa, 1 extradición y 4 casos con otro tipo de situaciones especiales.

En su mayoría (67%) los encausados fueron procesados con prisión.

Cabe recordar que no podrá disponerse la prisión preventiva del procesado cuando se imputen faltas, delitos sancionados con penas de suspensión, inhabilitación o multa. Incluso podrá no decretarse cuando "prima facie" se entienda que no va a recaer pena de penitenciaría. Además de los casos previstos en el art. 71 del Código del Proceso Penal actualmente vigente, podrá no disponerse la prisión preventiva del

procesado cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias: si fuere presumible que no habrá de recaer pena de penitenciaría; si a juicio del magistrado los antecedentes, su personalidad etc. hicieren presumir que no intentará sustraerse a la sujeción penal ni obstaculizar el desenvolvimiento del proceso; si se puede inferir que el procesado no incurrirá en nueva conducta delictiva. No obstante, el juez decretará la prisión preventiva, en todos los casos, si se tratare de procesado reincidente o que tuviera causa anterior en trámite.

4.10. Tipo de delito

El análisis de los procesos concluidos en materia penal incluye la información respecto al delito tipificado al imputado en la sentencia. Dicha tipificación puede contener uno o más delitos en virtud de que pueden haber sido cometidos en concurrencia, en reiteración, etc. La información respecto a los delitos cometidos permite observar la distribución de los mismos según su frecuencia de ocurrencia, así como puede dar cuenta parcialmente de la duración del proceso, del monto de la pena impuesta en la sentencia y de otras características del proceso. Dado que la cantidad de delitos previsto en el Código Penal es muy extensa, considerar las combinaciones de delitos daría lugar a una categorización muy amplia. Por esta razón, a los efectos operativos del análisis estadístico, históricamente se ha considerado únicamente el primer delito que aparece en la tipificación, en el entendido que el primer delito es el de mayor relevancia. De esta forma es necesario considerar que cuando se estudia la relación entre el delito imputado y otras características del proceso se trata de una aproximación a la tipificación debido a los posibles delitos que quedan fuera del análisis.

Independientemente, dado que el instrumento de relevamiento recoge todos los delitos incluidos en la tipificación, es posible considerar los mismos como un universo de estudio en sí mismo y así obtener una distribución de la frecuencia de todos los delitos imputados a los encausados en los procesos concluidos en un año más ajustada a la realidad.

En el cuadro que figura en la siguiente página, se incluyen tanto las infracciones consumadas, como aquellas que fueron en grado de tentativa. Se destaca que se cometieron 797 delitos en grado de tentativa. El delito de hurto, seguido del de rapiña, fueron los cometidos con mayor frecuencia durante el 2017.

Cuadro 13. Delitos tipificados en las sentencias. Montevideo. Año 2017.

Tipo de delito	Cantidad	Porcentaje
Hurto	1402	33,4%
Rapiña	517	12,3%
Receptación	372	8,9%
Ley estupefacientes	260	6,2%
Lesiones personales	259	6,2%
Violencia privada	132	3,1%
Desacato	104	2,5%
Estafa	101	2,4%
Lesiones graves	91	2,2%
Atentado	85	2,0%
Homicidio	81	1,9%
Falsificación o alteración de certificados	62	1,5%
Apropiación indebida	59	1,4%
Porte y tenencia de armas	55	1,3%
Atentado violento al pudor	43	1,0%
Violencia doméstica	31	0,7%
Daño	28	0,7%
Usurpación	26	0,6%
Violación de domicilio	23	0,5%
Amenazas	22	0,5%
Ley de cheques	18	0,4%
Asociación para delinquir	18	0,4%
Homicidio culpable	17	0,4%
Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños adolescentes e incapaces	13	0,3%
Tráfico interno de armas y fabricación ilegal	12	0,3%
Contrabando	11	0,3%
Calumnia y simulación de delito	11	0,3%
Secuestro	10	0,2%
Uso de doc falso público o privado	8	0,2%
Violación	7	0,2%
Circulación de moneda falsificada o adulterada recibida de buena fe	7	0,2%
Justicia por mano propia	6	0,1%
Disparo de arma de fuego	6	0,1%
Omisión de asistencia	5	0,1%
Encubrimiento	4	0,1%
Lesiones gravísimas	4	0,1%
Falsificación ideológica	4	0,1%
Autoevasión	4	0,1%
Peculado	4	0,1%
Incendio	3	0,1%
Riña	3	0,1%
Otros tipos de delito	268	6,4%
No corresponde ⁽¹⁾	4	0,1%
Total ⁽²⁾	4200	100,0%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial.

Nota: no se incluyen cúmulos.

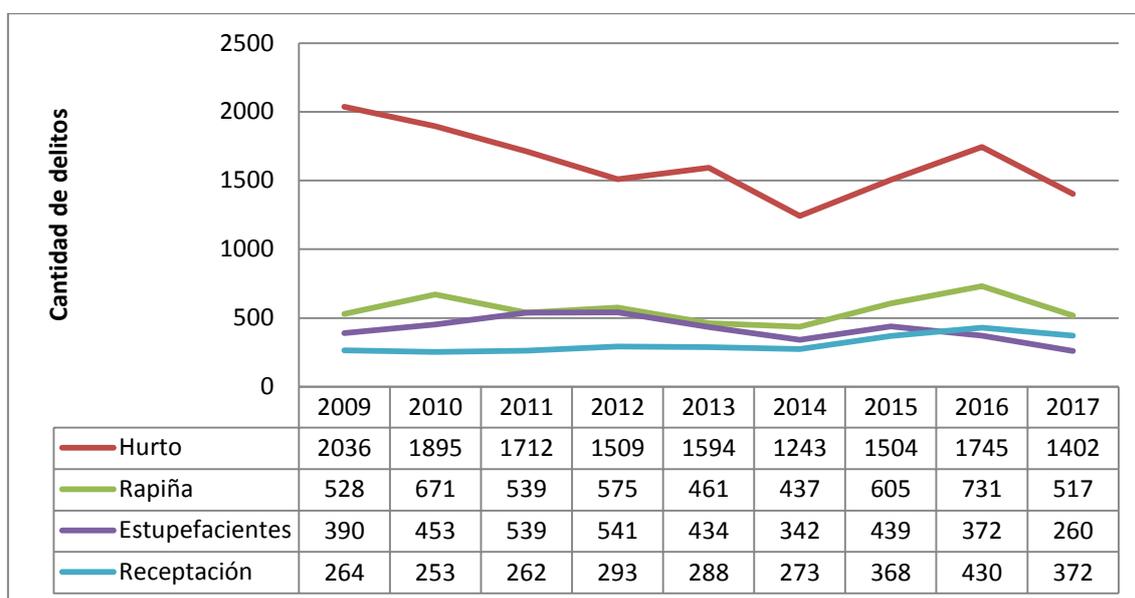
(1) En estos casos no corresponde indicar tipos de delito por ser casos de extradición o es un autor inimputable o se le otorgó absolución.

(2) El total de delitos cometidos durante 2017 fue de 4200, correspondientes a 3461 encausados. Esto implica que en algunos casos cometieron más de un delito en un mismo acto.

La siguiente gráfica, sobre evolución de algunos tipos de delitos, es para una mejor visualización de la magnitud de cada delito en el tiempo. Se debe tener en cuenta que las variaciones que se registran en 2015 respecto de 2014 pueden deberse al cambio de metodología para contabilizar la cantidad de delitos. Desde 2009 hasta 2014 se contabilizaron los delitos declarados por las sedes como “primer delito”, con el fin de que el total se correspondiera con el total de encausados. A partir de 2015, se contabilizan todos los delitos declarados por la sede para cada encausado, por lo tanto los casos en los que más de un delito corresponde a un solo encausado incrementará la cantidad total de delitos contabilizados.

En 2017, **131 encausados cometieron 3 delitos y 477 cometieron 2 delitos.**

Gráfico 5. Evolución de algunos delitos. Juzgados Penales de la Capital. Período 2009 - 2017.



La cantidad de cada uno de los delitos considerados en la gráfica anterior, disminuyó respecto de 2016. Los hurtos se encuentran entre los niveles más bajos del período considerado. En el caso de las rapiñas se mantiene dentro de los guarismos observados en el período. La cantidad registrada en 2017 es similar a la del 2009. Los delitos por Ley de estupefacientes registran el menor nivel del período considerado. En el caso de los delitos de receptación, si bien disminuyeron respecto de 2016, se encuentra en los niveles más altos del período.

Cuadro 14. Tipos de delitos más frecuentes, según sexo del encausado. Montevideo. Año 2017.

Tipo de delito	Hombre		Mujer		Total
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	
Hurto	1.188	37,9%	87	26,8%	1.275
Rapiña	414	13,2%	22	6,8%	436
Receptación	293	9,3%	24	7,4%	317
Ley estupefacientes	195	6,2%	58	17,8%	253
Lesiones personales	130	4,1%	16	4,9%	146
Violencia privada	103	3,3%	6	1,8%	109
Desacato	89	2,8%	5	1,5%	94
Estafa	57	1,8%	26	8,0%	83
Homicidio	67	2,1%	5	1,5%	72
Lesiones graves	68	2,2%	3	0,9%	71
Atentado	46	1,5%	10	3,1%	56
Falsificación o alteración de certificados	44	1,4%	11	3,4%	55
Porte y tenencia de armas	54	1,7%	1	0,3%	55
Apropiación indebida	43	1,4%	11	3,4%	54
Atentado violento al pudor	36	1,1%	0	0,0%	36
Violencia doméstica	29	0,9%	1	0,3%	30
Daño	27	0,9%	1	0,3%	28
Usurpación	15	0,5%	11	3,4%	26
Violación de domicilio	22	0,7%	1	0,3%	23
Amenazas	20	0,6%	2	0,6%	22
Asociación para delinquir	18	0,6%	0	0,0%	18
Otros tipos de delito	177	5,6%	21	6,5%	198
No corresponde (1)	1	0,0%	3	0,9%	4
Total	3.136	100,0%	325	100,0%	3.461

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial.

(1) En estos casos no corresponde indicar tipos de delito por ser casos de extradición o es un autor inimputable o se le otorgó gracia.

Nota 1: No se tuvieron en cuenta 307 casos correspondientes a cúmulos.

Nota 2: Se toma en cuenta solo el primer delito informado por la sede para cada encausado.

Los principales delitos cometidos por mujeres fueron los vinculados a hurto (26,8%), ley de estupefacientes (17,8%) y estafa (8,0%). Mientras que entre los hombres los mayores delitos cometidos fueron los de hurto (37,9%), rapiña (13,2%) y receptación (9,3%). Dentro de los “otros tipos de delitos” cometido por hombres, 13 de ellos correspondieron a procesamientos por la Ley 17.815 (Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces), encausados por el artículo 2 y 3 de dicha Ley.

En los delitos de estupefacientes, lesiones personales, estafa, atentado, falsificación o alteración de certificados, apropiación indebida y usurpación, la proporción de mujeres fue

mayor que la de hombres. En el delito de usurpación, la proporción es 6 veces mayor y 4 veces mayor en estafa.

Cuadro 15. Delitos tipificados, según circunstancias agravantes. Montevideo. Año 2017.

Delitos tipificados	Agravado	Especialmente agravado	Muy especialmente agravado	Sin agravantes	Total
Hurto	27	768	1	479	1275
Rapiña	16	242	0	178	436
Receptación	15	40	0	262	317
Ley estupefacientes	3	16	0	234	253
Lesiones personales	16	32	2	96	146
Violencia privada	2	24	0	83	109
Desacato	16	52	1	25	94
Estafa	1	4	0	78	83
Homicidio	0	5	15	52	72
Lesiones graves	4	18	0	49	71
Atentado	9	35	0	12	56
Falsificación o alteración de certificados	0	0	0	55	55
Porte y tenencia de armas	0	0	0	55	55
Apropiación indebida	0	0	0	54	54
Atentado violento al pudor	0	1	0	35	36
Violencia doméstica	3	5	0	22	30
Daño	0	22	0	6	28
Usurpación	0	0	0	26	26
Violación de domicilio	0	7	0	16	23
Amenazas	4	7	0	11	22
Asociación para delinquir	0	0	0	18	18
Otros	0	6	0	192	198
No corresponde	0	0	0	4	4
Total	116	1284	19	2042	3461
Porcentaje	3%	37%	1%	59%	100%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial.

Nota 1: Dato por encausado.

Nota 2: Se toma en cuenta solo el primer delito informado por la sede para cada encausado.

Nota 3: No se tuvieron en cuenta 307 casos correspondientes a cúmulos.

4.11. Monto de las penas

4.11.1. Monto total

El **monto máximo** de las penas impuestas fue de **30 años y medio** de penitenciaría. Pero como se ve en los siguientes cuadros, **el 88,4% de las penas impuestas fueron inferiores a 4 años** (48 meses).

En 20 casos se penó con multa, que variaron entre 25 y 200 UR. Según el Art. 68 del Código Penal, el monto de la multa puede ser entre 10UR a 900UR.

Cuadro 16. Duración de la pena impuesta (penitenciaria o presión) a los encausados. Montevideo. Año 2017.

Duración	Cantidad	Porcentaje
3 a 5 meses	59	1,7%
6 a 11 meses	687	20,3%
12 a 17 meses	952	28,2%
18 a 23 meses	603	17,8%
24 a 29 meses	558	16,5%
30 a 35 meses	71	2,1%
36 a 41 meses	43	1,3%
42 a 47 meses	14	0,4%
48 meses y más	392	11,6%
Total ⁽¹⁾	3379	100%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial.

Nota: no se incluyen cúmulos.

(1) Existieron 62 casos en los que no se indicó pena (44 inimputables, 4 Ley de Prensa, 3 absoluciones y 11 sin dato) y 20 casos en los que se penó con multa.

Cuadro 17. Monto de la multa impuesta a los encausados. Montevideo. Año 2017.

Monto (en UR)	Cantidad
25	2
30	2
40	4
50	5
70	1
80	1
100	2
120	1
150	1
200	1
Total ⁽¹⁾	20

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial.

Nota: no se incluyen cúmulos.

(1) El total corresponde a los 20 casos que solo se le impuso como pena el pago de una multa, en Unidades Reajustables.

Resulta de interés observar el promedio del monto de las penas de acuerdo al tipo de delito cometido. Para esto se debe tener en cuenta que el monto de la pena depende de cada caso particular, por lo tanto un mismo delito puede tener distinto monto, dado que si el individuo cometió más de un delito su pena puede ser mayor a la de una persona que cometió el mismo tipo de delito, pero solo uno. También puede depender de otros factores como ser la gravedad del hecho.

4.11.2. Monto de la pena según tipo de delito

A continuación se presenta el monto promedio de la pena según tipo de delito, para aquellos delitos más frecuentes.

Cuadro 18. Duración promedio de la pena según tipo de delito más frecuente. Montevideo. Año 2017.

Tipo de delito	Duración promedio
Hurto	16 meses (1 año y 4 meses)
Rapiña	58 meses (4 años y 10 meses)
Receptación	14 meses (1 año y 2 meses)
Ley estupefacientes	25 meses (2 años y 1 meses)
Lesiones personales	11 meses
Violencia privada	16 meses (1 año y 4 meses)
Desacato	13 meses (1 año y 1 meses)
Estafa	21 meses (1 año y 9 meses)
Homicidio	111 meses (9 años y 3 meses)

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial.
Nota: para el cálculo del promedio no se incluyen los casos con cúmulos.

De los delitos analizados, el de mayor tiempo de pena promedio fue el de “homicidio” el cual fue de 9 años y 3 meses de penitenciaría y en segundo lugar “secuestro”, que si bien no se muestra en el cuadro existieron 10 casos, el cual en promedio se penó con 9 años y 1 meses.

4.11.3. Duración de la pena según tipo de delito y sexo del encausado

Cuadro 19. Duración promedio de la pena por sexo según tipo de delito más frecuente. Montevideo. Año 2017.

Tipo de delito	Duración promedio	
	Hombre	Mujer
Hurto	17 meses (1 año y 5 meses)	15 meses (1 año y 3 meses)
Rapiña	58 meses (4 años y 10 meses)	49 meses (4 años y 1 meses)
Receptación	14 meses (1 año y 2 meses)	12 meses (1 año)
Ley estupefacientes	26 meses (2 años y 2 meses)	22 meses (1 año y 10 meses)
Lesiones personales	11 meses	10 meses
Violencia privada	16 meses (1 año y 4 meses)	13 meses (1 año y 1 meses)
Desacato	14 meses (1 año y 2 meses)	9 meses
Estafa	23 meses (1 año y 11 meses)	15 meses (1 año y 3 meses)
Homicidio	114 meses (9 años y 6 meses)	77 meses (6 años y 5 meses)

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos (Poder Judicial)
Nota: para el cálculo del promedio no se incluyen los casos con cúmulos.

Al observar el monto promedio según el sexo del encausado, se identifica que en su mayoría las diferencias son de meses y que el promedio es menor para las mujeres que para

los hombres. En el caso de los homicidios hay una diferencia de casi 3 años menos para las mujeres que para los hombres.

4.12. Duración del proceso

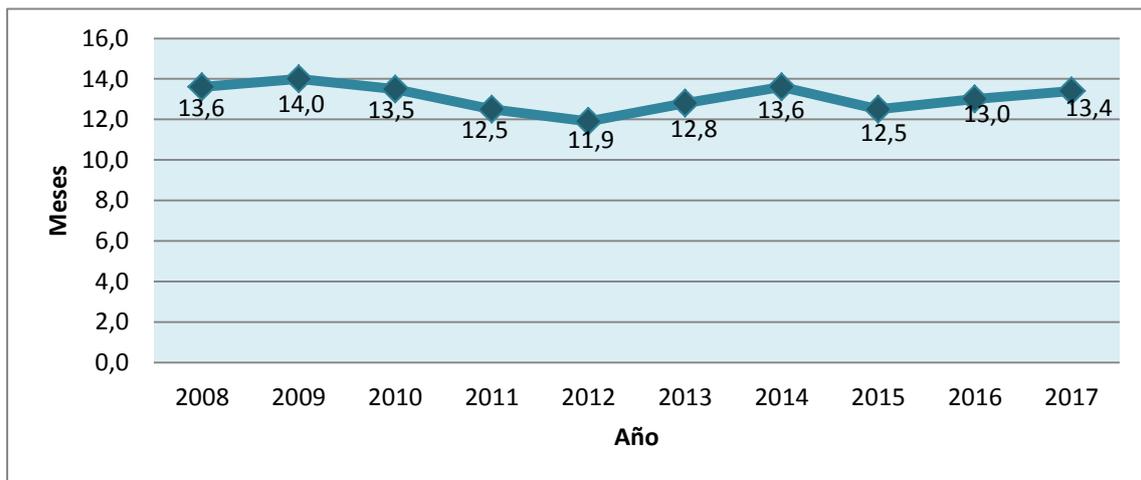
4.12.1. Duración total

Cuadro 20. Duración de los procesos concluidos en materia Penal. Montevideo. Año 2017.

	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
Duración (meses)	13,4	10	1	171*	3.461

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos (Poder Judicial)
 Nota: no se incluyen cúmulos.
 * La duración máxima equivale a 14 años

Gráfico 6. Evolución de la duración promedio de los procesos, en materia Penal. Montevideo. Período 2008 - 2017.



La duración promedio de los procesos concluidos en 2017 fue de 13 meses y 12 días, con un máximo de duración de 16 años (aproximadamente). La mitad de los procesos no tuvo una duración mayor a los 10 meses.

El promedio se encuentra dentro de los guarismos de los últimos 9 años, donde la duración promedio varió entre 11,9 meses (año 2012) y 14 meses (año 2009).

4.12.2. Duración por Juzgado

Cuadro 21. Estadísticos de duración de los procesos concluidos en materia Penal, según turno. Montevideo. Año 2017.

Turno	Promedio (meses)	Mediana (meses)	Mínimo (meses)	Máximo (meses)	Cantidad de casos
1	12,7	9,0	3,0	97,0	93
2	15,0	10,0	5,0	171,0	112
3	14,2	12,0	1,0	70,0	95
4	15,5	13,0	7,0	47,0	168
5	12,1	9,0	4,0	69,0	170
6	11,1	8,0	4,0	86,0	130
7	10,5	9,0	5,0	28,0	142
8	18,2	14,0	2,0	97,0	140
9	15,2	11,0	2,0	131,0	124
10	16,7	12,0	1,0	96,0	170
11	12,3	11,0	2,0	44,0	117
12	20,1	12,5	4,0	61,0	178
13	16,3	13,0	5,0	85,0	169
14	14,7	13,0	7,0	43,0	175
15	9,7	7,0	1,0	63,0	111
16	15,0	11,0	1,0	131,0	320
17	8,9	6,0	3,0	50,0	113
18	11,0	8,0	2,0	197,0	170
19	9,4	7,0	2,0	102,0	149
20	9,5	7,0	4,0	50,0	212
22	14,0	9,0	5,0	62,0	53
23	11,4	11,0	5,0	33,0	47
24	12,6	11,5	7,0	36,0	28
25	15,3	12,0	7,0	59,0	49
26	8,3	8,0	7,0	10,0	4
27	13,0	13,0	5,0	39,0	53
28	11,5	9,0	3,0	58,0	96
29	12,3	10,0	3,0	60,0	73

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos (Poder Judicial)

Nota: no se incluyen cúmulos.

El juzgado que registró la máxima duración de un proceso, para el año 2017 fue el 2º turno, con un proceso que duró aproximadamente 14 años y 3 meses, correspondiente a un delito de homicidio muy especialmente agravado.

El juzgado con mayor duración promedio fue el 12º turno, con un promedio del proceso de 1 año y 8 meses. Mientras que el juzgado con menor duración promedio fue el de 26º turno, con una duración de aproximadamente 8 meses.

La sede de 17º turno es la que registró la menor mediana, esto es, un 50% de los procesos se concluyeron en un período no mayor a los 6 meses. Mientras que el de mayor

mediana fue el de 8º turno, donde el 50% de los procesos concluyeron en un período no mayor a los 14 meses.

4.12.3. Duración según tipo de delito

Cuadro 22. Estadísticos de duración de los procesos concluidos en materia Penal, según tipo de delito más frecuente, cometido por el encausado. Montevideo. Año 2017.

Tipo de delito	Promedio (meses)	Mediana (meses)	Mínimo (meses)	Máximo (meses)	Cantidad de casos
Hurto	10,9	9,0	1,0	104,0	1275
Rapiña	13,0	11,0	1,0	86,0	436
Receptación	13,1	10,0	1,0	131,0	317
Ley estupefacientes	14,8	12,0	3,0	84,0	253
Lesiones personales	11,8	10,0	4,0	58,0	146
Violencia privada	14,5	11,0	4,0	85,0	109
Desacato	12,6	10,0	4,0	92,0	94
Estafa	17,9	11,0	2,0	131,0	83
Homicidio	22,3	18,0	6,0	171,0	72
Lesiones graves	13,4	11,0	1,0	32,0	71
Atentado	16,2	10,5	5,0	39,0	56
Falsificación o alteración de certificados	35,6	31,0	5,0	61,0	55
Apropiación indebida	13,5	11,0	3,0	38,0	54
Porte y tenencia de armas	12,0	10,0	5,0	41,0	53
Atentado violento al pudor	17,0	16,0	6,0	43,0	35
Violencia doméstica	13,7	10,5	4,0	59,0	30
Usurpación	13,2	13,0	10,0	14,0	26
Daño	13,4	10,5	5,0	35,0	24
Violación de domicilio	15,4	11,0	6,0	61,0	19
Amenazas	11,6	8,5	4,0	31,0	18
Asociación para delinquir	24,9	27,5	6,0	29,0	18

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial.

Nota 1: Para el cálculo de estadísticos no se incluyen los casos con cúmulos.

Nota 2: Para cada encausado, en caso de haber cometido más de un delito, solo se toma en cuenta el primer delito declarado por la sede.

El proceso que registró una mayor duración promedio, desde que se inició el expediente hasta que concluyó, estuvo relacionado a un delito de falsificación o alteración de certificados, con una duración de 2 años y 11 meses. Los procesos por hurto son los que en promedio, menos tiempo insumen entre el inicio y la conclusión, cercano a los 11 meses.

5. INTERIOR

5.1. Asuntos iniciados

Presentamos a continuación los Asuntos iniciados en el transcurso de los años 2016 y 2017 en los Juzgados Letrados con competencia penal en el interior del país y su variación.

Cuadro 23. Asuntos Iniciados por el Código del Proceso Penal 1980, en Juzgados Letrados del Interior del País con competencia en materia Penal. Años 2016 - 2017.

Departamento	Juzgado	Turno	Competencia ⁽¹⁾	CPP ⁽⁴⁾	2016	2017	Variación
Artigas	Artigas	1	PAA	Ambos CPP	607	815	34%
	Artigas	4	PAA	Ambos CPP	n/c	58	n/c
	Bella Unión	1	Todas	Ambos CPP	188	165	-12%
Canelones ⁽²⁾	Bella Unión	2	Todas	Ambos CPP	188	167	-11%
	Atlántida	1	PA	Ambos CPP	1.304	1.883	44%
	Atlántida	4	PA	Ambos CPP	n/c	2	n/c
	Canelones	1	PA	Ambos CPP	962	843	-12%
	Canelones	4	PA	Ambos CPP	n/c	1	n/c
	Ciudad de la Costa	1	PA	CPP 1980	925	1.066	15%
	Ciudad de la Costa	3	PA	CPP 2017	954	808	-15%
	Ciudad de la Costa	7	PA	CPP 2017	n/c	n/c	n/c
	Las Piedras	1	PA	CPP 1980	864	874	1%
	Las Piedras	2	PA	CPP 2017	1.081	631	-42%
	Las Piedras	8	PA	CPP 2017	n/c	n/c	n/c
	Pando	1	PA	CPP 1980	565	465	-18%
	Pando	2	PA	CPP 2017	533	211	-60%
	Pando	7	PA	CPP 2017	n/c	n/c	n/c
	Toledo (5)	0	Todas	CPP 1980	243	90	-63%
	Toledo (5)	1	Todas	Ambos CPP	n/c	134	n/c
	Toledo (5)	2	Todas	Ambos CPP	n/c	63	n/c
Cerro Largo	Cerro Largo	1	PAA	CPP 1980	1.762	766	-57%
	Cerro Largo	2	PAA	CPP 2017	1.870	812	-57%
	Cerro Largo	6	PAA	CPP 2017	n/c	n/c	n/c
	Río Branco (6)	0	Todas	CPP 1980	219	216	-1%
	Río Branco (6)	1	Todas	Ambos CPP	n/c	7	n/c
	Río Branco (6)	2	Todas	Ambos CPP	n/c	2	n/c
Colonia	Carmelo	1	PAA	Ambos CPP	388	386	-1%
	Carmelo	3	PAA	Ambos CPP	n/c	n/c	n/c
	Colonia	1	PAA	Ambos CPP	946	490	-48%
	Colonia	4	PAA	Ambos CPP	n/c	57	n/c
	Rosario	1	PAA	Ambos CPP	722	531	-26%
	Rosario	3	PAA	Ambos CPP	n/c	72	n/c
Durazno	Durazno	1	PAA	Ambos CPP	771	649	-16%
	Durazno	4	PAA	Ambos CPP	n/c	3	n/c
Flores	Trinidad	1	PAA	Ambos CPP	320	559	75%
	Trinidad	3	PAA	Ambos CPP	n/c	3	n/c
Florida	Florida	1	PAA	Ambos CPP	969	501	-48%
	Florida	4	PAA	Ambos CPP	n/c	11	n/c
Lavalleja	Minas	1	PAA	Ambos CPP	1.384	831	-40%
	Minas	4	PAA	Ambos CPP	n/c	n/c	n/c
Maldonado	Maldonado	2	PAA	CPP 1980	823	1.167	42%
	Maldonado	4	PAA	CPP 2017	1.084	735	-32%
	Maldonado	10	PAA	CPP 1980	1.052	1.376	31%
	Maldonado	11	PAA	CPP 2017	n/c	n/c	n/c
	San Carlos	1	Todas	Ambos CPP	272	190	-30%
	San Carlos	2	Todas	Ambos CPP	233	264	13%

Cuadro continúa en próxima página...

Departamento	Juzgado	Turno	Competencia ⁽¹⁾	CPP ⁽⁴⁾	2016	2017	Variación
Paysandú	Paysandú	2	PAA	CPP 1980	806	778	-3%
	Paysandú	4	PAA	CPP 2017	840	771	-8%
	Paysandú	8	PAA	CPP 2017	n/c	n/c	n/c
Rio Negro	Fray Bentos	1	PAA	Ambos CPP	918	712	-22%
	Fray Bentos	3	PAA	Ambos CPP	n/c	18	n/c
	Young	1	Todas	Ambos CPP	89	92	3%
Riviera	Young	2	Todas	Ambos CPP	78	101	29%
	Riviera	1	PAA	CPP 1980	1.461	1.126	-23%
	Riviera	2	PAA	CPP 2017	1.941	898	-54%
Rocha	Riviera	7	PAA	CPP 2017	n/c	n/c	n/c
	Chuy	1	Todas	Ambos CPP	365	235	-36%
	Chuy	2	Todas	Ambos CPP	408	272	-33%
	Rocha	1	PAA	CPP 1980	671	544	-19%
	Rocha	2	PAA	CPP 2017	613	302	-51%
Salto	Rocha	6	PAA	CPP 2017	n/c	n/c	n/c
	Salto	2	PAA	CPP 1980	897	940	5%
	Salto	4	PAA	CPP 2017	865	601	-31%
San José	Salto	8	PAA	CPP 2017	n/c	n/c	n/c
	Libertad	1	PAA	Ambos CPP	1.671	1.390	-17%
	Libertad	3	PAA	Ambos CPP	n/c	23	n/c
	San José	1	PAA	Ambos CPP	755	679	-10%
Soriano	San José	5	PAA	Ambos CPP	n/c	40	n/c
	Dolores	1	Todas	Ambos CPP	269	168	-38%
	Dolores	2	Todas	Ambos CPP	278	142	-49%
	Mercedes	1	PAA	Ambos CPP	1.321	1.119	-15%
Tacuarembó	Mercedes	4	PAA	Ambos CPP	n/c	21	n/c
	Paso de Los Toros (7)	0	Todas	CPP 1980	330	225	-32%
	Paso de Los Toros (7)	1	Todas	Ambos CPP	n/c	1	n/c
	Paso de Los Toros (7)	2	Todas	Ambos CPP	n/c	3	n/c
	Tacuarembó	1	PAA	Ambos CPP	1.065	926	-13%
Treinta y Tres	Tacuarembó	5	PAA	Ambos CPP	n/c	19	n/c
	Treinta y Tres	1	PAA	Ambos CPP	930	1.243	34%
	Treinta y Tres	4	PAA	Ambos CPP	n/c	64	n/c
Total					37.800	31.357	-17%

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

(1) PAA (Penal, Adolescentes y Aduana); PA (Penal y Adolescentes); Todas (Multimateria)

(2) Existen datos solo en los Juzgados con competencia en Aduanas, el resto se indica con "no corresponde" (n/c). Los casos de Canelones son atendidos por el Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo.

(3) Los asuntos iniciados que presentan los juzgados creados a partir del 1 nov 2017 y que entienden en ambos códigos, se deben a expedientes que faltaban ingresar al sistema y fueron ingresados luego de esa fecha, pero son asuntos iniciados en 2017, anteriores a esa fecha.

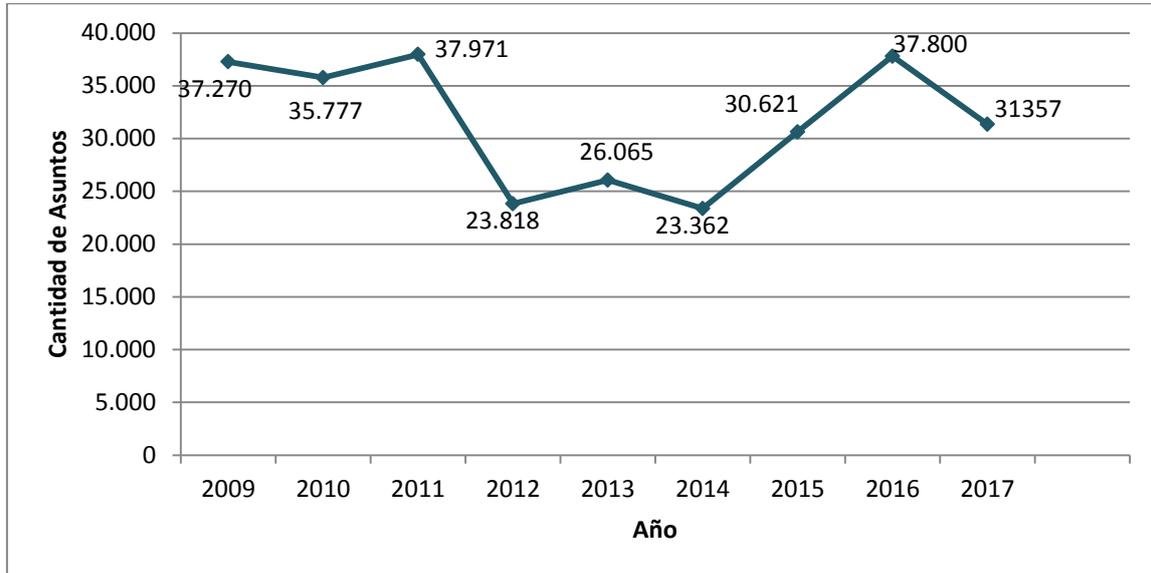
(4) Código penal: los juzgados actualmente pueden tener competencia exclusiva en el Código del Proceso Penal de 1980 o en el Código del Proceso Penal de 2017 o en ambos Códigos.

(5) Por Acordada nº7910, a partir del 25 julio de 2017, se crea el Jdo. Ltda. de Toledo 2º y el Jgdo. Ltda. de Toledo sin turno, pasa a ser Jdo. Ltda. Toledo 1º.

(6) Por Acordada nº7939, a partir del 1 de noviembre de 2017, se crea el Jgdo. Ltda. de Rio Branco 2º y el Jgdo. Ltda. de Rio Branco sin turno, pasa a ser Jdo. Ltda. Rio Branco 1º.

(7) Por Acordada nº7939, a partir del 1 de noviembre de 2017, se crea el Jgdo. Ltda. de Paso de los Toros 2º y el Jgdo. Ltda. de Paso de los Toros sin turno, pasa a ser Jdo. Ltda. Paso de los Toros 1º.

Gráfico 7. Evolución de los asuntos iniciados en materia penal en las sedes del Interior del país. Período 2009 - 2017.



Cabe aclarar que entre los años 2012 y 2014 en los asuntos iniciados de la materia penal no se consideraron las actuaciones sueltas. A partir del año 2015, con la instalación del SGJM, que se realizó gradualmente en el interior, se contabilizaron hasta el nuevo CPP como asuntos iniciados algunas de las actuaciones sueltas, sin perjuicio de que la variación registrada entre 2014 y 2015 refleje un incremento real de la demanda.

5.2. Sumarios iniciados

En esta oportunidad, presentamos los datos recogidos del Registro de Datos Anual, relativos a los sumarios iniciados en los Juzgados Letrados del interior, durante los años 2016 y 2017.

Cuadro 24. Sumarios Penales Iniciados (CPP 1980) en Juzgados Letrados del Interior del País con competencia en Penal, Adolescentes y Aduana. Años 2016 - 2017.

Departamento	Juzgado	Turno	Competencia ⁽¹⁾	CPP ⁽²⁾	2016	2017	Variación
Artigas	Artigas	1	PAA	Ambos CPP	115	209	82%
	Artigas	4	PAA	Ambos CPP	n/c	23	n/c
	Bella Unión	1	Todas	Ambos CPP	38	80	111%
	Bella Unión	2	Todas	Ambos CPP	33	64	94%
Canelones ⁽²⁾	Atlántida	1	PA	Ambos CPP	211	193	-9%
	Atlántida	4	PA	Ambos CPP	n/c	6	n/c
	Canelones	1	PA	Ambos CPP	191	163	-15%
	Canelones	4	PA	Ambos CPP	n/c	2	n/c
	Ciudad de la Costa	1	PA	CPP 1980	144	173	20%
	Ciudad de la Costa	3	PA	CPP 2017	189	108	-43%
	Ciudad de la Costa	7	PA	CPP 2017	n/c	n/c	n/c
	Las Piedras	1	PA	CPP 1980	155	102	-34%
	Las Piedras	2	PA	CPP 2017	161	131	-19%
	Las Piedras	8	PA	CPP 2017	n/c	n/c	n/c
	Pando	1	PA	CPP 1980	132	117	-11%
	Pando	2	PA	CPP 2017	98	80	-18%
	Pando	7	PA	CPP 2017	n/c	n/c	n/c
	Toledo (3)	0	Todas	CPP 1980	45	37	-18%
Toledo (3)	1	Todas	Ambos CPP	n/c	40	n/c	
Toledo (3)	2	Todas	Ambos CPP	n/c	9	n/c	
Cerro Largo	Cerro Largo	1	PAA	CPP 1980	78	93	19%
	Cerro Largo	2	PAA	CPP 2017	86	72	-16%
	Cerro Largo	6	PAA	CPP 2017	n/c	n/c	n/c
	Río Branco (4)	0	Todas	CPP 1980	64	60	-6%
	Río Branco (4)	1	Todas	Ambos CPP	n/c	3	n/c
	Río Branco (4)	2	Todas	Ambos CPP	n/c	2	n/c
Colonia	Carmelo	1	PAA	Ambos CPP	75	66	-12%
	Carmelo	3	PAA	Ambos CPP	n/c	1	n/c
	Colonia	1	PAA	Ambos CPP	97	81	-16%
	Colonia	4	PAA	Ambos CPP	n/c	3	n/c
	Rosario	1	PAA	Ambos CPP	78	75	-4%
	Rosario	3	PAA	Ambos CPP	n/c	1	n/c
Durazno	Durazno	1	PAA	Ambos CPP	113	194	72%
	Durazno	4	PAA	Ambos CPP	n/c	3	n/c
Flores	Trinidad	1	PAA	Ambos CPP	50	91	82%
	Trinidad	3	PAA	Ambos CPP	n/c	5	n/c
Florida	Florida	1	PAA	Ambos CPP	157	118	-25%
	Florida	4	PAA	Ambos CPP	n/c	2	n/c
Lavalleja	Minas	1	PAA	Ambos CPP	250	128	-49%
	Minas	4	PAA	Ambos CPP	n/c	2	n/c
Maldonado	Maldonado	2	PAA	CPP 1980	196	159	-19%
	Maldonado	4	PAA	CPP 2017	261	237	-9%
	Maldonado	10	PAA	CPP 1980	246	178	-28%
	Maldonado	11	PAA	CPP 2017	n/c	n/c	n/c
	San Carlos	1	Todas	Ambos CPP	63	40	-37%
	San Carlos	2	Todas	Ambos CPP	69	51	-26%

Cuadro continúa en próxima página...

Departamento	Juzgado	Turno	Competencia ⁽¹⁾	CPP ⁽²⁾	2016	2017	Variación
Paysandú	Paysandú	2	PAA	CPP 1980	307	244	-21%
	Paysandú	4	PAA	CPP 2017	301	193	-36%
	Paysandú	8	PAA	CPP 2017	n/c	n/c	n/c
Rio Negro	Fray Bentos	1	PAA	Ambos CPP	63	73	16%
	Fray Bentos	3	PAA	Ambos CPP	n/c	3	n/c
	Young	1	Todas	Ambos CPP	25	25	0%
	Young	2	Todas	Ambos CPP	27	26	-4%
Rivera	Rivera	1	PAA	CPP 1980	550	343	-38%
	Rivera	2	PAA	CPP 2017	521	222	-57%
	Rivera	7	PAA	CPP 2017	n/c	n/c	n/c
Rocha	Chuy	1	Todas	Ambos CPP	45	31	-31%
	Chuy	2	Todas	Ambos CPP	79	68	-14%
	Rocha	1	PAA	CPP 1980	89	95	7%
	Rocha	2	PAA	CPP 2017	149	95	-36%
	Rocha	6	PAA	CPP 2017	n/c	n/c	n/c
Salto	Salto	2	PAA	CPP 1980	206	176	-15%
	Salto	4	PAA	CPP 2017	191	212	11%
	Salto	8	PAA	CPP 2017	n/c	n/c	n/c
San José	Libertad	1	PAA	Ambos CPP	197	151	-23%
	Libertad	3	PAA	Ambos CPP	n/c	4	n/c
	San José	1	PAA	Ambos CPP	156	111	-29%
	San José	5	PAA	Ambos CPP	n/c	0	n/c
Soriano	Dolores	1	Todas	Ambos CPP	38	40	5%
	Dolores	2	Todas	Ambos CPP	24	19	-21%
	Mercedes	1	PAA	Ambos CPP	167	210	26%
	Mercedes	4	PAA	Ambos CPP	n/c	0	n/c
Tacuarembó	Paso de Los Toros (5)	0	Todas	CPP 1980	67	62	-7%
	Paso de Los Toros (5)	1	Todas	Ambos CPP	n/c	0	n/c
	Paso de Los Toros (5)	2	Todas	Ambos CPP	n/c	1	n/c
	Tacuarembó	1	PAA	Ambos CPP	110	205	86%
	Tacuarembó	5	PAA	Ambos CPP	n/c	3	n/c
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	PAA	Ambos CPP	135	155	15%
	Treinta y Tres	4	PAA	Ambos CPP	n/c	5	n/c
Total					6.842	5.974	-13%

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

(1) PAA (Penal, Adolescentes y Aduana); PA (Penal y Adolescentes); Todas (Multimateria)

(2) Código penal: los juzgados actualmente pueden tener competencia exclusiva en el Código del Proceso Penal de 1980 o en el Código del Proceso Penal de 2017 o en ambos Códigos.

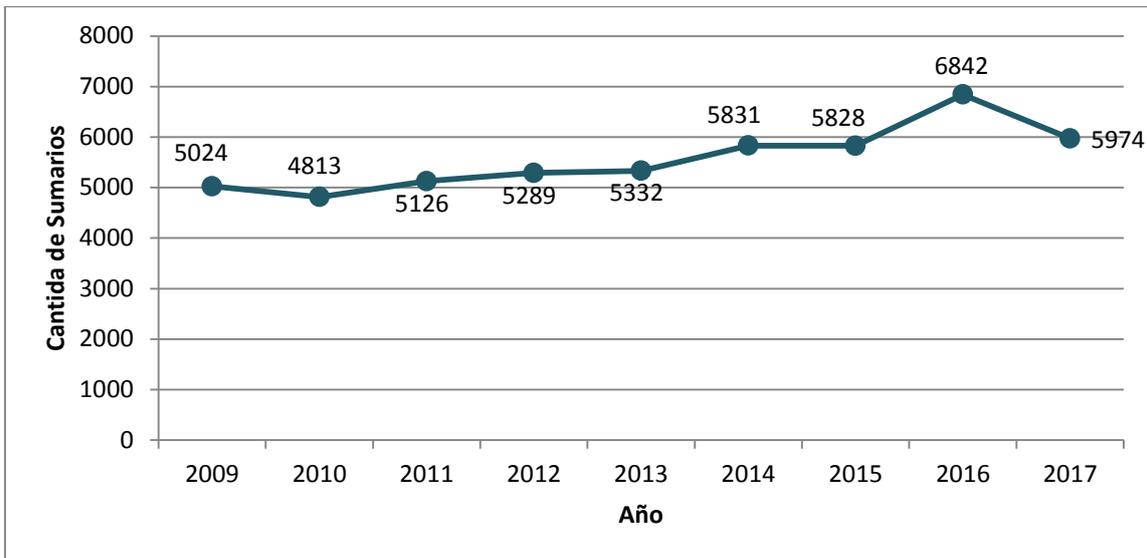
(3) Por Acordada n°7910, a partir del 25 julio de 2017, se crea el Jdo. Ltda. de Toledo 2° y el Jgdo. Ltda. de Toledo sin turno, pasa a ser Jdo. Ltda. Toledo 1°.

(4) Por Acordada n°7939, a partir del 1 de noviembre de 2017, se crea el Jgdo. Ltda. de Rio Branco 2° y el Jgdo. Ltda. de Rio Branco sin turno, pasa a ser Jdo. Ltda. Rio Branco 1°.

(5) Por Acordada n°7939, a partir del 1 de noviembre de 2017, se crea el Jgdo. Ltda. de Paso de los Toros 2° y el Jgdo. Ltda. de Paso de los Toros sin turno, pasa a ser Jdo. Ltda. Paso de los Toros 1°.

(6) n/c: No corresponde.

Gráfico 8. Evolución de sumarios iniciados en materia penal en las sedes del Interior del país. Período 2009 - 2017.



Desde el año 2010 hasta el 2016 la tendencia en cuanto a sumarios iniciados en el interior del país fue ascendente, siendo 2016 el año con mayor cantidad. En 2017 cae la cantidad de sumarios a niveles similares a los registrados en 2014 y 2015. La disminución de 2017 respecto de 2016 fue de 12,7% (868 sumarios menos).

5.3. *Procesos concluidos por juzgado***Cuadro 25. Cantidad de procesos concluidos. Juzgados Penales del Interior del país. Años 2016 - 2017.**

Departamento	Juzgado	Turno	2016	2017	Variación
Artigas	Artigas	1	160	200	25%
	Artigas	4		8	
	Bella Unión	1	42	27	-36%
	Bella Unión	2	71	70	-1%
Canelones ⁽²⁾	Atlántida	1	225	255	13%
	Atlántida	4		1	
	Canelones	1	204	272	33%
	Canelones	4		20	
	Ciudad de la Costa	1	308	192	-38%
	Ciudad de la Costa	3	278	140	-50%
	Ciudad de la Costa	7			
	Las Piedras	1	180	267	48%
	Las Piedras	2	171	189	11%
	Las Piedras	8			
	Pando	1	162	212	31%
	Pando	2	125	118	-6%
	Pando	7			
Cerro Largo	Toledo (1)	0	17	38	124%
	Toledo (1)	1		14	
	Toledo (1)	2			
	Cerro Largo	1	110	142	29%
	Cerro Largo	2	80	90	13%
	Cerro Largo	6			
Colonia	Río Branco (2)	0	60	45	-25%
	Río Branco (2)	1		30	
	Río Branco (2)	2			
	Carmelo	1	147	112	-24%
	Carmelo	3		21	
	Colonia	1	141	106	-25%
Durazno	Colonia	4		2	
	Rosario	1	77	101	31%
Flores	Rosario	3		7	
	Durazno	1	142	97	-32%
Florida	Durazno	4		2	
	Trinidad	1	74	66	-11%
Lavalleja	Trinidad	3		1	
	Florida	1	137	87	-36%
Maldonado	Florida	4		25	
	Minas	1	222	274	23%
Maldonado	Minas	4		38	
	Maldonado	2	191	125	-35%
	Maldonado	4	437	315	-28%
	Maldonado	10	186	171	-8%
	Maldonado	11			
	San Carlos	1	58	107	84%
	San Carlos	2	86	115	34%

Cuadro continúa en próxima página...

Departamento	Juzgado	Turno	2016	2017	Variación
Paysandú	Paysandú	2	426	208	-51%
	Paysandú	4	496	259	-48%
	Paysandú	8			
Rio Negro	Fray Bentos	1	110	93	-15%
	Fray Bentos	3		10	
	Young	1	50	34	-32%
	Young	2	32	45	41%
Rivera	Rivera	1	117	175	50%
	Rivera	2	65	59	-9%
	Rivera	7			
Rocha	Chuy	1	50	51	2%
	Chuy	2	51	77	51%
	Rocha	1	115	85	-26%
	Rocha	2	115	85	-26%
	Rocha	6			
Salto	Salto	2	255	180	-29%
	Salto	4	199	207	4%
	Salto	8			
San José	Libertad	1	155	225	45%
	Libertad	3		14	
	San José	1	191	181	-5%
	San José	5		6	
Soriano	Dolores	1	51	39	-24%
	Dolores	2	39	30	-23%
	Mercedes	1	231	187	-19%
	Mercedes	4		2	
Tacuarembó	Paso de Los Toros (3)	0	162	110	-32%
	Paso de Los Toros (3)	1		19	
	Paso de Los Toros (3)	2		24	
	Tacuarembó	1	336	223	-34%
	Tacuarembó	5			
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	99	280	183%
	Treinta y Tres	4		28	
Total			7.436	7.038	-5%

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

Nota: Los juzgados actualmente pueden tener competencia exclusiva en el Código del Proceso Penal de 1980 o en el Código del Proceso Penal de 2017 o en ambos Códigos. En el presente cuadro se listan todas las sedes. Las que solo entienden en el Nuevo Código de Proceso Penal no tienen procesos concluidos por CPP 1980.

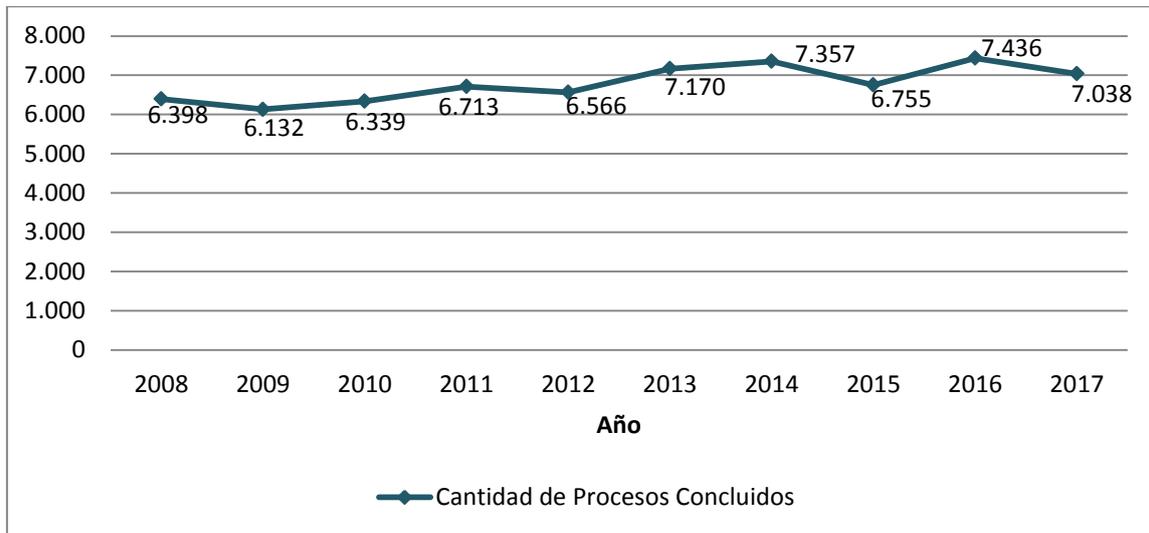
(1) Por Acordada nº7910, a partir del 25 julio de 2017, se crea el Jdo. Ltado. de Toledo 2º y el Jgdo. Ltado. de Toledo sin turno, pasa a ser Jdo. Ltado. Toledo 1º.

(2) Por Acordada nº7939, a partir del 1 de noviembre de 2017, se crea el Jgdo. Ltado. de Río Branco 2º y el Jgdo. Ltado. de Río Branco sin turno, pasa a ser Jdo. Ltado. Río Branco 1º.

(3) Por Acordada nº7939, a partir del 1 de noviembre de 2017, se crea el Jgdo. Ltado. de Paso de los Toros 2º y el Jgdo. Ltado. de Paso de los Toros sin turno, pasa a ser Jdo. Ltado. Paso de los Toros 1º.

En cuanto a la cantidad de procesos infraccionales concluidos, se produjo una disminución de 5% entre los años 2016 y 2017, sin excluir los cúmulos o unificación de sentencias. De los 7.038 procesos concluidos en el año 2017, 522 fueron cúmulos.

Gráfico 9. Evolución de los procesos concluidos en las sedes del Interior del país. Período 2008 - 2017.



5.4. Número de encausados por expediente

En la lectura de este indicador se debe tener en cuenta que en un mismo expediente puede haber más de un encausado y que la unidad de análisis es el expediente.

Cuadro 26. Cantidad de personas encausadas por expediente. Interior. Año 2017.

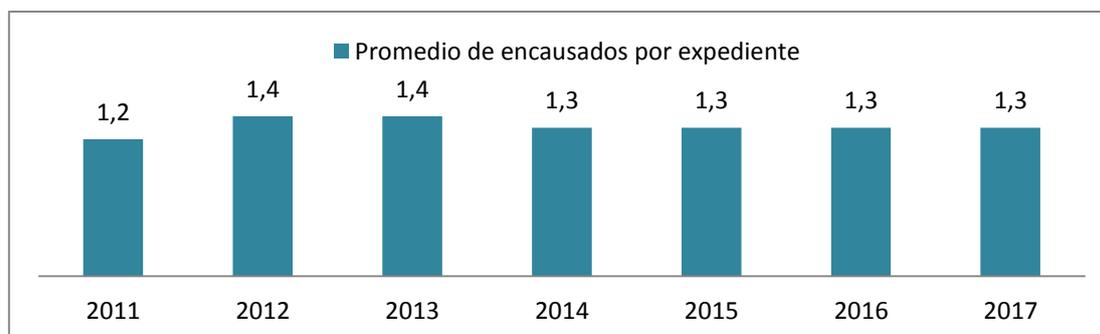
Encausados	Cantidad de expedientes	Porcentaje
1	3872	79%
2	742	15%
3	158	3%
4	62	1%
5	38	1%
6	12	0%
7	5	0%
8	1	0%
9	3	0%
10	1	0%
11	3	0%
12	1	0%
13	1	0%
14	1	0%
26	1	0%
Total	4900	100%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial.

Nota: no se incluyen cúmulos.

Sin considerar los 522 cúmulos, la cantidad de procesos concluidos fue de 6.516, los cuales correspondieron a 4.900 expedientes, resultando un promedio de 1,3 encausados por expediente. El 79% de los expedientes correspondió a un solo encausado. Solo el 6% de los expedientes tuvieron 3 o más encausados. El expediente con mayor cantidad (26 encausados) correspondió a delitos de estafa en 2 de los implicados y a receptación en el resto.

Gráfico 10. Promedio de encausados por expediente. Interior. Período 2011 - 2017.



5.5. Modo de conclusión

En el Cuadro 28 se presentan los modos de conclusión de los procesos en el año 2017.

Cuadro 27. Modo de conclusión de los procesos. Interior. Año 2017.

Modos de conclusión	Cantidad	Porcentaje
Sentencia definitiva	6496	99,7%
Sentencia interlocutoria	20	0,3%
Amnistía	1	
Gracia	6	
Prescripción del delito	3	
Revocación del auto de procesamiento	3	
Sobreseimiento	5	
Fallecimiento del reo antes de la condena	2	
Total	6516	100,0%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial.
 Nota 1: dato por encausado.
 Nota 2: no se incluyen cúmulos.

Solo en un 0,3% de los casos se concluyó por sentencia interlocutoria, el resto fue por sentencia definitiva.

5.6. Sexo del encausado

Cuadro 28. Procesos infraccionales concluidos, según sexo del encausado. Interior. Año 2017.

SEXO	Cantidad	Porcentaje
Hombre	5846	90%
Mujer	670	10%
Total	6516	100%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial.
 Nota: no se incluyen cúmulos.

Si analizamos los procesos infraccionales concluidos en el interior del país según sexo del encausado, se observa que en 9 de cada 10 procesos la persona encausada era hombre.

5.7. Tipo de procesamiento

Cuadro 29. Procesos infraccionales concluidos, según tipo de procesamiento. Interior. Año 2017.

Procesamiento	Cantidad	Porcentaje
Con prisión	4064	62,4%
Sin prisión	2440	37,4%
No corresponde	12	0,2%
Total	6516	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos (Poder Judicial)

Nota 1: no se incluyen cúmulos.

Nota 3: De los casos que se indican con "no corresponde", 6 eran encausados inimputables, 1 caso de extradición y 5 casos con otro tipo de situaciones especiales.

En su mayoría (62,4%) los encausados fueron procesados con prisión.

Cabe recordar que no podrá disponerse la prisión preventiva del procesado cuando se imputen faltas, delitos sancionados con penas de suspensión, inhabilitación o multa. Incluso podrá no decretarse cuando "prima facie" se entienda que no va a recaer pena de penitenciaría. Además de los casos previstos en el art. 71 del Código del Proceso Penal actualmente vigente, podrá no disponerse la prisión preventiva del procesado cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias: si fuere presumible que no habrá de recaer pena de penitenciaría; si a juicio del magistrado los antecedentes, su personalidad etc. hicieren presumir que no intentará sustraerse a la sujeción penal ni obstaculizar el desenvolvimiento del proceso; si se puede inferir que el procesado no incurrirá en nueva conducta delictiva. No obstante, el juez decretará la prisión preventiva, en todos los casos, si se tratare de procesado reincidente o que tuviera causa anterior en trámite.

5.8. Tipo de delito

Cuadro 30. Delitos tipificados en las sentencias. Interior. Año 2017.

Tipo de delito	Cantidad	Porcentaje
Hurto	3173	39,1%
Receptación	917	11,3%
Ley estupefacientes	702	8,7%
Rapiña	504	6,2%
Lesiones personales	401	4,9%
Violencia privada	210	2,6%
Lesiones graves	173	2,1%
Desacato	152	1,9%
Abigeato	148	1,8%
Atentado violento al pudor	128	1,6%
Homicidio	96	1,2%
Estafa	91	1,1%
Contrabando	87	1,1%
Atentado	86	1,1%
Violación de domicilio	86	1,1%
Apropiación indebida	74	0,9%
Homicidio culpable	71	0,9%
Violencia doméstica	61	0,8%
Omisión deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y tutela	38	0,5%
Falsificación o alteración de certificados	37	0,5%
Daño	36	0,4%
Violación	35	0,4%
Faena clandestina	32	0,4%
Uso de doc falso público o privado	31	0,4%
Encubrimiento	29	0,4%
Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños adolescentes e incapaces	29	0,4%
Riña	25	0,3%
Incendio	23	0,3%
Amenazas	21	0,3%
Porte y tenencia de armas	18	0,2%
Justicia por mano propia	14	0,2%
Usurpación	13	0,2%
Peculado	13	0,2%
Omisión de asistencia	13	0,2%
Calumnia y simulación de delito	10	0,1%
Asociación para delinquir	8	0,1%
Disparo de arma de fuego	7	0,1%
Ley de cheques	6	0,1%
Circulación de moneda falsificada o adulterada recibida de buena fe	6	0,1%
Concusión	5	0,1%
Otros tipos de delito	484	6,0%
No corresponde ⁽¹⁾	13	0,2%
Total⁽²⁾	8106	100,0%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial.

Nota: no se incluyen cúmulos.

(1) En estos casos no corresponde indicar tipos de delito por ser casos de extradición o es un autor inimputable o se le otorgó gracia.

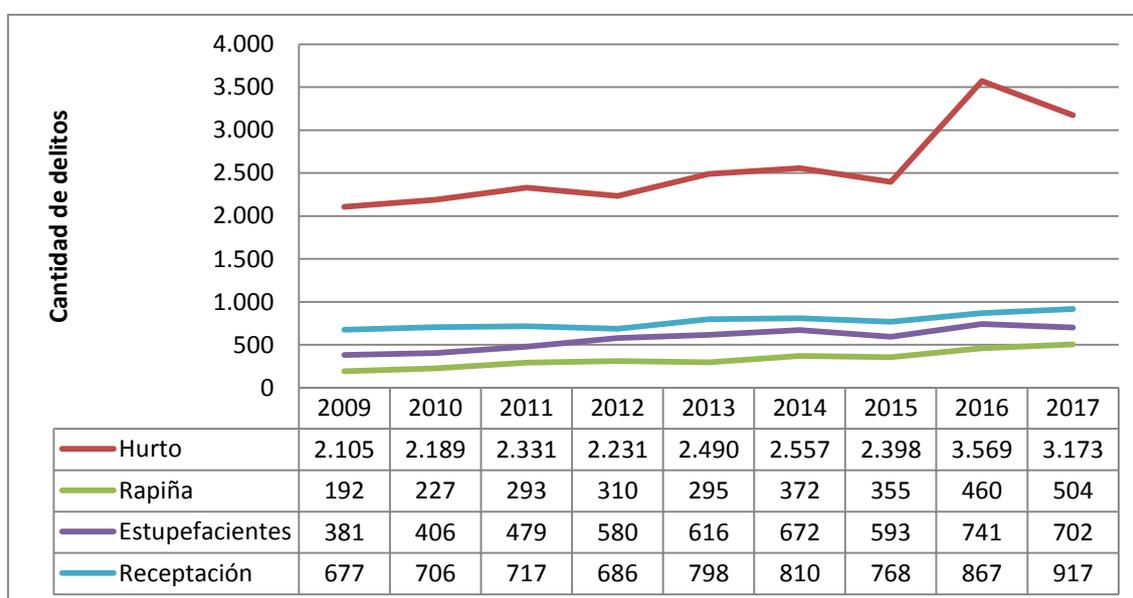
(2) El total de delitos cometidos durante de 2017 fue de 8106, correspondientes a 6516 encausados. Esto implica que en algunos casos cometieron más de un delito en un mismo acto.

En el cuadro anterior, se incluyen tanto las infracciones consumadas, como aquellas que fueron en grado de tentativa. En el mismo se muestra que el delito cometido con mayor frecuencia en el interior del país, fue el de “hurto” con un 39,1% y en segundo lugar “receptación” con 11,3%, siendo los delitos más frecuentes de los últimos años.

La siguiente gráfica, sobre evolución de algunos tipos de delitos, es para una mejor visualización de la magnitud de cada delito en el tiempo. Se debe tener en cuenta que para las variaciones que se registran en 2015 respecto de 2014, a pesar del cambio de metodología para contabilizar el total de delitos, igualmente se registró una baja.

Desde 2009 hasta 2014 se contabilizaron los delitos declarados por las sedes como “primer delito”, con el fin de que el total se correspondiera con el total de encausados. A partir de 2015, se contabilizan todos los delitos declarados por la sede para cada encausado, por lo tanto los casos en los que más de un delito corresponde a un solo encausado incrementará la cantidad total de delitos contabilizados. Por lo que se debe tener en cuenta que en 2017, **38 encausados en el Interior del país cometieron 5 delitos, 34 cometieron 4 delitos, 225 cometieron 3 delitos y 886 cometieron 2 delitos.**

Gráfico 11. Evolución de algunos delitos. Juzgados Penales del Interior. Período 2009 - 2017.



Cuadro 31. Tipos de delitos más frecuentes, según sexo del encausado. Interior. Año 2017.

Tipo de delito	Hombre		Mujer		Total
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	
Hurto	2.362	40,4%	146	21,8%	2.508
Receptación	722	12,4%	85	12,7%	807
Ley estupefacientes	497	8,5%	182	27,2%	679
Rapiña	393	6,7%	21	3,1%	414
Lesiones personales	243	4,2%	29	4,3%	272
Violencia privada	154	2,6%	9	1,3%	163
Lesiones graves	131	2,2%	15	2,2%	146
Abigeato	137	2,3%	3	0,4%	140
Desacato	116	2,0%	9	1,3%	125
Atentado violento al pudor	109	1,9%	2	0,3%	111
Homicidio	79	1,4%	8	1,2%	87
Violación de domicilio	82	1,4%	4	0,6%	86
Contrabando	69	1,2%	15	2,2%	84
Estafa	45	0,8%	26	3,9%	71
Homicidio culpable	67	1,1%	3	0,4%	70
Apropiación indebida	49	0,8%	15	2,2%	64
Atentado	52	0,9%	8	1,2%	60
Violencia doméstica	55	0,9%	3	0,4%	58
Omisión deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y tutela	18	0,3%	20	3,0%	38
Daño	30	0,5%	6	0,9%	36
Violación	35	0,6%	0	0,0%	35
Otros tipos de delito	388	6,6%	61	9,1%	449
No corresponde ⁽¹⁾	13	0,2%	0	0,0%	13
Total	5.846	100,0%	670	100,0%	6.516

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial.

(1) En estos casos no corresponde indicar tipos de delito por ser casos de extradición o es un autor inimputable o se le otorgó gracia.

Nota 1: No se tuvieron en cuenta 522 casos correspondientes a cúmulos.

Nota 2: Se toma en cuenta solo el primer delito informado por la sede para cada encausado.

Los principales delitos cometidos por mujeres fueron los vinculados a la ley de estupefacientes (27,2%), hurto (21,8%) y receptación (12,7%). Mientras que entre los hombres los mayores delitos cometidos fueron los de hurto (40,4%) y receptación (12,4%). Dentro de los “otros tipos de delitos”, cinco hombres y una mujer cometieron delitos correspondientes a la Ley 17.815 (Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces), encausados por el artículo 2 y 3 de dicha Ley.

En los delitos de estupefacientes, estafa, apropiación indebida y omisión de deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y tutela, es donde la proporción de mujeres fue

marcadamente mayor que la de los hombres. En el delito de omisión de deberes inherentes a la patria potestad y tutela fue 10 veces mayor.

Cuadro 32. Delitos tipificados, según circunstancias agravantes. Interior. Año 2017.

Delitos tipificados	Agravado	Especialmente agravado	Muy especialmente agravado	Sin agravantes	Total
Hurto	179	1507	2	820	2508
Receptación	78	77	1	651	807
Ley estupefacientes	16	77	0	586	679
Rapiña	35	270	0	109	414
Lesiones personales	41	36	1	194	272
Violencia privada	6	25	0	132	163
Lesiones graves	15	18	1	112	146
Abigeato	10	54	0	76	140
Desacato	25	51	0	49	125
Atentado violento al pudor	3	6	0	102	111
Homicidio	2	21	20	44	87
Violación de domicilio	16	15	0	55	86
Contrabando	0	2	0	82	84
Estafa	0	0	0	71	71
Homicidio culpable	0	0	0	70	70
Apropiación indebida	0	0	0	64	64
Atentado	6	33	0	21	60
Violencia doméstica	14	12	0	32	58
Omisión deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y tutela	0	1	0	37	38
Daño	8	14	0	14	36
Violación	0	0	0	35	35
Otros	11	28	0	410	449
No corresponde	0	0	0	13	13
Total	465	2247	25	3779	6516
Porcentaje	7%	34%	0,4%	58%	100%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial.

Nota 1: Dato por encausado.

Nota 2: Se toma en cuenta solo el primer delito informado por la sede para cada encausado.

Nota 3: No se tuvieron en cuenta 522 casos correspondientes a cúmulos.

5.9. Duración del proceso

Para el cálculo de la duración de los procesos penales, no se incluyen los cúmulos o unificación de sentencias, ya que incrementan la duración promedio de los procesos por ser expedientes con tramitación más larga.

5.9.1. Duración total

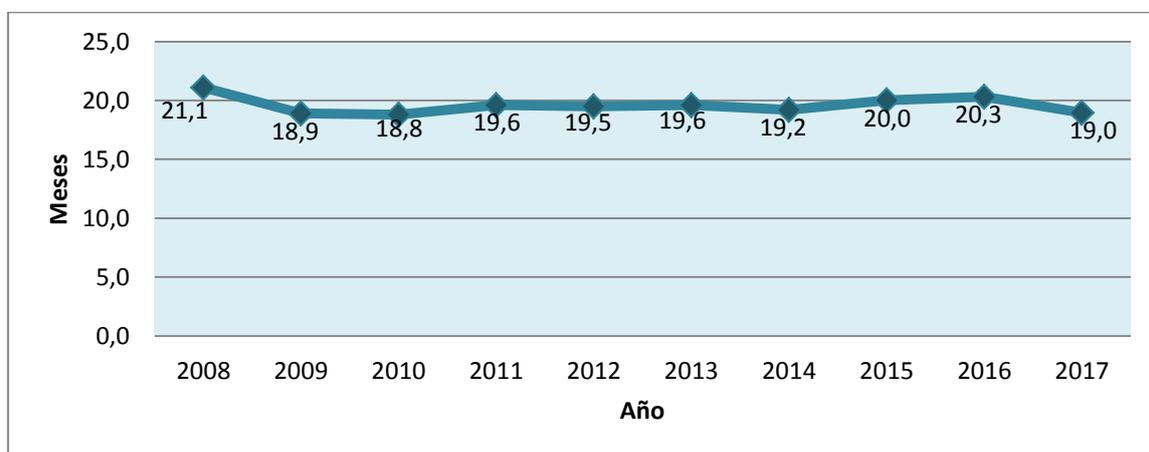
Cuadro 33. Duración de los procesos concluidos en material Penal. Interior. Año 2017.

	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
Duración (meses)	19,0	14	0	305*	6.516

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos (Poder Judicial)
 Nota: no se incluyen cúmulos.
 * La duración máxima equivale a 25 años

Para calcular la duración total de los procesos no es tomada en cuenta la etapa presumarial, por lo que se considera como fecha de inicio a la fecha del dictado del auto de procesamiento y como fecha de finalizado a la fecha de sentencia (definitiva o interlocutoria).

Gráfico 12. Evolución de la duración promedio de los procesos, en materia Penal. Interior. Período 2008 - 2017.



La duración promedio de los procesos concluidos en 2017 en el Interior del país, fue de 19 meses, con un máximo de duración de 25 años (aproximadamente). La mitad de los procesos no tuvo una duración mayor a los 14 meses.

El promedio se encuentra dentro de los guarismos de los últimos 9 años, donde la duración promedio varió entre 18,8 meses (año 2010) y 21,1 meses (año 2008).

Cuadro 34. Estadísticos de duración de los procesos concluidos en material Penal, según turno. Interior. Año 2017.

Departamento	Juzgado	Turno	Promedio (meses)	Mediana (meses)	Mínimo (meses)	Máximo (meses)	Cantidad de casos
Artigas	Artigas	1	18	14	4	86	174
	Artigas	4	12	10	5	31	8
	Bella Unión	1	23	20	12	43	24
	Bella Unión	2	25	22	10	82	69
Canelones ⁽²⁾	Atlántida	1	18	13	5	62	235
	Atlántida	4	7	7	7	7	1
	Canelones	1	23	19	2	190	254
	Canelones	4	26	27	6	37	20
	Ciudad de la Costa	1	11	7	3	132	179
	Ciudad de la Costa	3	11	8	3	54	126
	Ciudad de la Costa	7					
	Las Piedras	1	17	13	2	142	245
	Las Piedras	2	18	16	8	51	154
	Las Piedras	8					
	Pando	1	14	8	2	108	176
	Pando	2	9	8	3	33	100
	Pando	7					
	Toledo (5)	0	14	13	7	28	38
	Toledo (5)	1	14	14	8	24	12
Toledo (5)	2						
Cerro Largo	Cerro Largo	1	23	21	7	48	137
	Cerro Largo	2	24	21	1	47	85
	Cerro Largo	6					
	Río Branco (6)	0	12	10	4	30	42
	Río Branco (6)	1	14	9	4	25	28
	Río Branco (6)	2					
Colonia	Carmelo	1	24	19	5	132	99
	Carmelo	3	17	18	3	23	16
	Colonia	1	12	11	1	81	89
	Colonia	4	3	3	2	4	2
	Rosario	1	11	10	5	28	97
	Rosario	3	11	8	8	22	6
Durazno	Durazno	1	25	19	8	140	83
	Durazno	4	26	26	26	26	1
Flores	Trinidad	1	18	15	5	42	60
	Trinidad	3					
Florida	Florida	1	11	9	4	42	78
	Florida	4	11	9	5	22	22
Lavalleja	Minas	1	19	15	2	194	248
	Minas	4	18	17	11	44	36
Maldonado	Maldonado	2	29	22	3	185	108
	Maldonado	4	15	10	0	99	289
	Maldonado	10	16	12	3	43	171
	Maldonado	11					
	San Carlos	1	22	18	0	58	95
	San Carlos	2	22	19	8	49	109

Cuadro continúa en próxima página...

Departamento	Juzgado	Turno	Promedio (meses)	Mediana (meses)	Mínimo (meses)	Máximo (meses)	Cantidad de casos
Paysandú	Paysandú	2	20	15	3	96	207
	Paysandú	4	16	12	5	84	259
	Paysandú	8					
Rio Negro	Fray Bentos	1	13	10	1	109	82
	Fray Bentos	3	9	9	1	13	10
	Young	1	29	13	8	305	33
	Young	2	17	13	3	68	42
Rivera	Rivera	1	32	27	2	78	172
	Rivera	2	48	37	7	106	57
	Rivera	7					
Rocha	Chuy	1	21	24	2	56	49
	Chuy	2	15	12	6	47	76
	Rocha	1	16	12	5	92	85
	Rocha	2	15	13	4	58	84
	Rocha	6					
Salto	Salto	2	25	23	5	52	171
	Salto	4	28	25	4	72	204
	Salto	8					
San José	Libertad	1	21	20	1	53	218
	Libertad	3	23	25	4	42	14
	San José	1	11	9	5	41	167
	San José	5	8	7	5	11	6
Soriano	Dolores	1	12	11	6	26	36
	Dolores	2	13	12	7	25	27
	Mercedes	1	17	15	3	45	164
	Mercedes	4	12	12	12	12	1
Tacuarembó	Paso de Los Toros (7)	0	16	13	6	55	101
	Paso de Los Toros (7)	1	10	8	3	22	19
	Paso de Los Toros (7)	2	8	8	3	13	23
	Tacuarembó	1	26	18	4	75	193
	Tacuarembó	5					
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	22	19	1	92	273
	Treinta y Tres	4	15	11	4	33	27

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

Nota 1: Código penal: los juzgados actualmente pueden tener competencia exclusiva en el Código del Proceso Penal de 1980 o en el Código del Proceso Penal de 2017 o en ambos Códigos.

Nota 2: Por Acordada nº7910, a partir del 25 julio de 2017, se crea el Jdo. Ltda. de Toledo 2º y el Jgdo. Ltda. de Toledo sin turno, pasa a ser Jdo. Ltda. Toledo 1º.

Nota 3: Por Acordada nº7939, a partir del 1 de noviembre de 2017, se crea el Jgdo. Ltda. de Rio Branco 2º y el Jgdo. Ltda. de Rio Branco sin turno, pasa a ser Jdo. Ltda. Rio Branco 1º.

Nota 4: Por Acordada nº7939, a partir del 1 de noviembre de 2017, se crea el Jgdo. Ltda. de Paso de los Toros 2º y el Jgdo. Ltda. de Paso de los Toros sin turno, pasa a ser Jdo. Ltda. Paso de los Toros 1º.

Nota 5: No se calculan estadísticos para el Jdo. de Flores 3º porque el único proceso concluido, correspondiente a CPP 1980, era un cúmulo.

El juzgado que registró el proceso con mayor duración fue el de Young 1º con una duración de aproximadamente 25 años, correspondiente a dos delitos de hurto en reiteración real. El juzgado con mayor duración promedio fue el de Rivera 2º turno, con un promedio del proceso de casi 4 años. Mientras que el juzgado con menor duración promedio fue el de Colonia 4º turno, con una duración de 3 meses. Cabe recordar que este es un juzgado

recientemente creado. También es el juzgado que registró la menor mediana, esto es, un 50% de los procesos se concluyeron en un período no mayor a los 3 meses. Mientras que el de mayor mediana fue el de Rivera 2º turno, quien también registró el mayor promedio, donde el 50% de los procesos concluyeron en un período no mayor a los 3 años.

Cuadro 35. Estadísticos de duración de los procesos concluidos en materia Penal, según tipo de delito más frecuente, cometido por el encausado. Interior. Año 2017.

Tipo de delito	Promedio (meses)	Mediana (meses)	Mínimo (meses)	Máximo (meses)	Cantidad de casos
Hurto	15,6	12,0	0,0	305,0	2508
Receptación	20,1	15,0	1,0	85,0	807
Ley estupefacientes	23,8	20,0	2,0	132,0	679
Rapiña	19,0	15,5	1,0	190,0	414
Lesiones personales	17,2	14,0	4,0	68,0	272
Violencia privada	16,7	13,0	3,0	66,0	163
Lesiones graves	20,4	16,0	5,0	92,0	146
Desacato	15,2	13,0	4,0	54,0	125
Atentado violento al pudor	20,7	18,0	2,0	62,0	105
Homicidio	30,6	27,0	7,0	142,0	87
Estafa	23,6	18,0	2,0	120,0	71
Homicidio culpable	19,3	16,5	1,0	64,0	70
Atentado	18,8	17,5	4,0	56,0	60
Violencia doméstica	18,4	13,0	4,0	67,0	57
Apropiación indebida	17,2	12,0	5,0	47,0	56

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial.

Nota 1: Para el cálculo de estadísticos no se incluyen los casos con cúmulos.

Nota 2: Para cada encausado, en caso de haber cometido más de un delito, solo se toma en cuenta el primer delito declarado por la sede.

Los delitos con mayor duración promedio en el 2017 en el Interior, fueron el de “peculado” con un promedio de aproximadamente 11 años. Aunque solo se registró un caso. El segundo de mayor duración fue el de “secuestro”, con aproximadamente 6 años y medio. En este delito se registraron cuatro casos en todo el año.

6. INDICADORES A NIVEL PAÍS

6.1.1. Asuntos iniciados

Cuadro 36. Asuntos iniciados en materia penal, según región, por año. Total país. Años 2016- 2017.

Región	2016	2017	Variación
Montevideo	10.206	4.966	-51,3%
Interior	37.800	31.357	-17,0%
Total País	48.006	36.323	-24,3%

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

Nota: no se incluyen como asuntos iniciados los recibidos por los Juzgados Penales de Ejecución, dado que estos expedientes se inician en los respectivos Juzgados Penales.

6.1.2. Sumarios iniciados

Cuadro 37. Sumarios iniciados en materia penal, según región, por año. Total país. Años 2016 - 2017.

Región	2016	2017	Variación
Montevideo	4.221	3.333	-21,0%
Interior	6.842	5.974	-12,7%
Total País	11.063	9.307	-15,9%

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

6.1.3. Procesos infraccionales concluidos

Cuadro 38. Procesos concluidos en materia penal, según región, por año. Total país. Años 2016 - 2017.

Región	2016	2017	Variación
Montevideo	4.878	3.768	-22,8%
Interior	7.436	7.038	-5,4%
Total País	12.314	10.806	-12,2%

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

Nota: Se incluye los casos que son cúmulos.

6.1.4. Sexo del encausado

Cuadro 39. Procesos concluidos según sexo del encausado según región. Total país. Año 2017.

Sexo	Penal				Total País	
	Montevideo		Interior		Cantidad	Porcentaje
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje		
Hombre	3.136	90,6%	5.846	89,7%	8.982	90,0%
Mujer	325	9,4%	670	10,3%	995	10,0%
Total	3.461	100,0%	6.516	100,0%	9.977	100,0%

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial
Nota: no se incluyen cúmulos.

6.1.5. Modo de conclusión

Cuadro 40. Modo de conclusión de los procesos penales, según región. Total país. Año 2017.

Modo de Conclusión	Penal				Total País	
	Montevideo		Interior		Cantidad	Porcentaje
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje		
Sentencia definitiva	3.456	99,9%	6.496	99,7%	9.952	99,7%
Sentencia interlocutoria	5	0,1%	20	0,3%	25	0,3%
Total	3.461	100,0%	6.516	100,0%	9.977	100,0%

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial
Nota: no se incluyen cúmulos.

6.1.6. Número de encausados por expediente

Cuadro 41. Cantidad de encausados por expediente, según región. Total país. Año 2017.

Encausados	Penal		Total País
	Montevideo	Interior	
1	2509	3872	6381
2	316	742	1058
3	51	158	209
4	14	62	76
5 o más	10	66	76
Total	2900	4900	7800

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial
Nota: no se incluyen cúmulos.

6.1.7. Tipo de delito

Cuadro 42. Delitos tipificados en las sentencias. Total país. Año 2017.

Tipo de delito	Cantidad	Porcentaje
Hurto	4575	37,2%
Receptación	1289	10,5%
Rapiña	1021	8,3%
Ley estupefacientes	962	7,8%
Lesiones personales	660	5,4%
Violencia privada	342	2,8%
Lesiones graves	264	2,1%
Desacato	256	2,1%
Estafa	192	1,6%
Homicidio	177	1,4%
Atentado violento al pudor	171	1,4%
Atentado	171	1,4%
Abigeato	149	1,2%
Apropiación indebida	133	1,1%
Violación de domicilio	109	0,9%
Falsificación o alteración de certificados	99	0,8%
Contrabando	98	0,8%
Violencia doméstica	92	0,7%
Homicidio culpable	88	0,7%
Porte y tenencia de armas	73	0,6%
Daño	64	0,5%
Amenazas	43	0,3%
Violación	42	0,3%
Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños adolescentes e incapaces	42	0,3%
Uso de documento falso público o privado	39	0,3%
Usurpación	39	0,3%
Omisión deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y tutela	38	0,3%
Encubrimiento	33	0,3%
Faena clandestina	32	0,3%
Riña	28	0,2%
Incendio	26	0,2%
Asociación para delinquir	26	0,2%
Ley de cheques	24	0,2%
Calumnia y simulación de delito	21	0,2%
Justicia por mano propia	20	0,2%
Omisión de asistencia	18	0,1%
Peculado	17	0,1%
Tráfico interno de armas y fabricación ilegal	15	0,1%
Secuestro	14	0,1%
Circulación de moneda falsificada o adulterada recibida de buena fe	13	0,1%
Disparo de arma de fuego	13	0,1%
Autoevasión	8	0,1%
Concusión	7	0,1%
Otros tipos de delito	746	6,1%
No corresponde ⁽¹⁾	17	0,1%
Total ⁽²⁾	12306	100,0%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial.

Nota: no se incluyen cúmulos.

(1) En estos casos no corresponde indicar tipos de delito por ser casos de extradición o es un autor inimputable o se le otorgó gracia.

(2) El total de delitos cometidos durante 2017 fue de 12306, correspondientes a 9977 encausados. Esto implica que en algunos casos cometieron más de un delito en un mismo acto.

6.1.8. Tipo de procesamiento

Cuadro 43. Procesos concluidos según tipo de procesamiento, por región. Total país. Año 2017.

Procesamiento	Penal				Total País	
	Montevideo		Interior		Cantidad	Porcentaje
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje		
Con prisión	2330	67,3%	4064	62,4%	6394	64,1%
Sin prisión	1094	31,6%	2440	37,4%	3534	35,4%
No corresponde	37	1,1%	12	0,2%	49	0,5%
Total	3461	100,0%	6516	100,0%	9977	100,0%

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial
Nota: no se incluyen cúmulos.

6.1.9. Duración del proceso

Cuadro 44. Duración de los procesos concluidos en materia penal, según región. Total país. Año 2017.

Región	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
Montevideo	13,4	10	1	171
Interior	19,0	14	0	305

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial